



SAN PEDRO SULA
CIUDAD DE EMPRENEDORES
ORDEN · DISCIPLINA · RESPETO

1 Calle, 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.
Palacio Municipal
2553-4646 ext. 1050

MSPS-OFCIO No. 098- 2022

San Pedro Sula, Cortés

30 de agosto del 2022

Atención:

Sr. Erick Mejia

Oficial de Información Pública

San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de agosto 2022.-

Sirva la presente para informar que vía correo electrónico se remiten las Actas de Corporación Municipal correspondientes al mes de agosto del año 2022:

- **Acta No. 22 (12-07-2022) Sesión Extraordinaria, Ratificada en fecha 11-08-2022.**
- **Acta No. 23 (22-07-2022) Sesión Ordinaria, Ratificada en fecha 11-08-2022.**
- **Acta No. 24 (11-08-2022) Sesión Ordinaria, Ratificada en fecha 25-08-2022.**

Dicha información es enviada a la dirección de correo:
erick.mejia@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 22
SESION EXTRAORDINARIA
DIA MARTES 12 DE JULIO DEL AÑO 2022

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM siendo las Cuatro de la tarde del día Martes Doce de Julio del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Ericelda Leonardo Arias; **Regidor Segundo:** Julio Hugo Montessi Valladares; **Regidor Tercero:** Carmen Elena Paz Guzmán; **Regidor Cuarto:** Vicente López López; **Regidor Sexto:** María Elena Vega Rodríguez; **Regidor Séptimo:** Francis Carolina Rodríguez Vásquez; **Regidor Octavo:** José Antonio Rivera Matute; **Regidor Noveno:** Nora Del Carmen Collins Perdomo, **Regidor Décimo:** Luis Ernesto Cardona López; **El Señor Secretario Municipal Interino** Lic. Manuel Santiago Cerna Mencía, que da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 22 (12/07/2022). El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: *Les doy la bienvenida a todos y gracias por apoyarnos en esta Sesión Extraordinaria No.22 de hoy martes Doce (12) de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las cuatro y siete minutos de la tarde. Voy a proceder a comprobar el quorum. Les llamaré por su nombre;*

¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Presente Señor Alcalde. Buenas tardes compañeros regidores. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Julio Montessi Valladares? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Feliz tarde a todos. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Señora Regidora Municipal, Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Presente, señor Alcalde. Saludos a todos, compañeros regidores. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Vicente López López? **El Señor Regidor Municipal, VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Presente, Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? Ausente, con excusa. ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Señora Regidora Municipal, MARIA ELENA VEGA:** Buenas tardes Señor Alcalde y buenas tardes compañeros regidores. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** Buenas tardes Señor Alcalde. Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Buenas tardes Alcalde. Presente. Buenas tardes a todos los compañeros. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Señora Regidora Municipal, Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López?. **El Señor Regidor LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Buenas tardes Alcalde. Presente. Saludos a todos. **El Señor Secretario Municipal Interino LICENCIADO MANUEL SANTIAGO CERNA MENCÍA:** Tenemos quórum Señor Alcalde, puede comenzar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 22 (12/07/2022). **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Se apertura la Sesión Extraordinaria No.22 de hoy Martes Doce (12) de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022) a las cuatro y diez de la tarde. (Sonido de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 22 (12/07/2022). **El Señor Secretario Municipal Interino LICENCIADO MANUEL SANTIAGO CERNA MENCÍA:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Nos lee la Agenda por favor Señor Secretario? **El Señor Secretario Municipal Interino LICENCIADO MANUEL SANTIAGO CERNA MENCÍA:** Correcto. Gracias Señor Alcalde. Buenas tardes a todos los miembros de la Honorable Corporación Municipal. Agenda Sesión Extraordinaria No. 22, Martes 12 de Julio de 2022: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Transferencia, (5) Informe del Alcalde Municipal poniendo en conocimiento de la Honorable Corporación Municipal el proyecto: “**RESIDENCIAL VILLA VALENCIA III**”, (6) Moción para Declarar Obras de Interés Público en el municipio de San Pedro Sula, (7) Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación la Agenda. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **El Señor Secretario Municipal Interino LICENCIADO MANUEL SANTIAGO CERNA MENCÍA:** Queda aprobada la Agenda para la Sesión Extraordinaria No. 22 por unanimidad de votos. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 22 de fecha Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 22 (12/07/2022). **El Señor Secretario Municipal Interino LICENCIADO MANUEL SANTIAGO CERNA MENCÍA:** Punto No.04:

Transferencia. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Moción. Transferencia. Exposición de Motivos. Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2022 solicitada por la siguiente Gerencia:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0001	0001	0001	11	2	29	295	Limpieza, aseo y fumigación	4,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	1	16	161	Beneficios y compensaciones varias.	4,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Arts. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 12 de Julio del año 2022. Roberto Contreras Mendoza. Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Tiene**

la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Secundo la moción presentada por usted. **El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza.** Muchas gracias. A discusión. ¿Suficientemente discutida? A votación la moción. Aprobada la moción de transferencia de fondos por unanimidad de votos. **El Señor Secretario Municipal Interino LICENCIADO MANUEL SANTIAGO CERNA MENCÍA:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción para que se autorice a la Gerencia Financiera realizar la transferencia en el Presupuesto 2022, solicitada por la misma, con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la transferencia en el Presupuesto 2022 solicitada por la Gerencia Financiera, autorizándose la realización de la misma. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 22 (12/07/2022). **El Señor Secretario Municipal Interino LICENCIADO MANUEL SANTIAGO CERNA MENCÍA:** Punto No. 05, Señor Alcalde y Miembros Corporativos: Informe del Alcalde Municipal poniendo en conocimiento de la Honorable Corporación Municipal el proyecto: **“RESIDENCIAL VILLA VALENCIA III”.** **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Elevo a conocimiento del Pleno Corporativo Un (1) Nuevo Proyecto aprobado por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas. En mi condición de Presidente de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, hago del conocimiento de la Corporación Municipal la aprobación del Proyecto denominado: **“RESIDENCIAL VILLA VALENCIA III”**, con Expediente No. 80-2020 Inmobiliaria Nola S.A. de C.V. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 123 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Se da por conocido el Proyecto: “Villa Valencia III”?

¿Damos por recibido? Se tiene por conocido por unanimidad. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Alcalde, solamente que es "Residencial Villa Valencia III" de la Inmobiliaria Nola. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Es correcto. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Correcto, Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Se da por conocido, por unanimidad, Señor Secretario. **El Señor Secretario Municipal Interino LICENCIADO MANUEL SANTIAGO CERNA MENCÍA:** Se tiene por conocida la Aprobación del Proyecto denominado: "RESIDENCIAL VILLA VALENCIA III", aprobado por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, por unanimidad de votos. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Tener por conocida y, por unanimidad de votos la Aprobación del Proyecto denominado: "RESIDENCIAL VILLA VALENCIA III". Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 22 (12/07/2022). **El Señor Secretario Municipal Interino LICENCIADO MANUEL SANTIAGO CERNA MENCÍA:** Punto No. 06 Moción para Declarar Obras de Interés Público en el municipio de San Pedro Sula. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Yo, **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la **Honorable Corporación Municipal**, la siguiente **MOCIÓN: CONSIDERANDO (1):** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 17 de enero de 2014 se suscribió el **CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SAN PEDRO SULA**, entre la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA) en su condición de

entidad estructuradora, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) hoy denominada Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), en su condición de CONCEDENTE, y el Consorcio SPS Siglo XXI, en su condición de CONCESIONARIO; mismo que fue aprobado por el soberano Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en su edición No. 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014. **CONSIDERANDO (3):** Que apegados a la visión de ciudad de la nueva administración de la Alcaldía Municipalidad de San Pedro Sula (período 2022-2026), se ha considerado como de imperiosa necesidad la ejecución de varias obras civiles, distintas a las establecidas en el contrato de concesión antes señalado. – Tal circunstancia es del pleno conocimiento de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y del Consorcio SPS SIGLO XXI, respectivamente; en virtud de lo cual, en fecha veinticuatro de mayo del presente año (24/05/2022) se suscribió entre las partes, el documento denominado: **“ACUERDO DE PRIORIZACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SAN PEDRO SULA”** en el que se describen las nuevas obras a priorizar y a ejecutar durante el año contractual 7, mismas que se detallan en el considerando siguiente, siendo necesario, para los efectos legales correspondientes, que sean declaradas **OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO** por parte de esta honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula. – **CONSIDERANDO (4):** Que con el propósito e interés legítimo de mejorar la calidad de vida, comodidad y fluidez en la circulación de los habitantes de San Pedro Sula, volviéndola una ciudad más eficiente y moderna, con una adecuada infraestructura y red vial primaria, que llegue a todos los sectores de la misma, las obras a priorizar son las siguientes:

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Boulevard Jucutuma	Puente # 1 sobre río en carretera hacia Jucutuma, 2 carriles.
2	Bulevar del este	Solución de retorno en Boulevard del Este para el sector Jucutuma.
3	Boulevard del norte	Solución de Retorno en Boulevard del Norte;
4	Segundo Anillo	Solución de acceso por debajo de Puentes Río Bermejo hacia Los Cármenes;
5	Boulevard El Carmen	Ampliación a 3 carriles de puente sobre Río Bermejo en el 2do anillo;
6	Boulevard del Norte	Túnel Peatonal en la zona conocida como Viveros;
7	Boulevard del Este	Puente Peatonal frente a Zip Calpules;
8	Boulevard Jucutuma	Ampliación a 4 carriles desde el Boulevard del Este hasta Jucutuma;
9	Boulevard Jucutuma	Reconstrucción de los carriles existentes;
10	Boulevard Jucutuma	Puente # 2 sobre Río en carretera hacia Jucutuma – 2 carriles;
11	Boulevard Jucutuma	Puente # 3 sobre Río en carretera hacia Jucutuma – 2 carriles retorno;
12	Boulevard el Carmen	Ampliación a 4 carriles desde el 2do anillo hasta El Carmen
13	Boulevard el Carmen	Reconstrucción de los carriles existentes;
14	Boulevard el Carmen	Puente de 2 carriles en Boulevard El Carmen;
15	Boulevard El Ocotillo	Ampliación a 4 carriles desde la Aldea El Carmen hasta El Ocotillo;
16	Boulevard El Ocotillo	Reconstrucción de los carriles existentes.

POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos: 1 y 80 de la Constitución de la República; 12-A numeral 2, 13 numerales 1 y 5; 14 numeral 3, 25 numerales 6, 19 y 21, 47

numeral 7 de la **Ley de Municipalidades**; 8 del **Reglamento de la Ley de Municipalidades**, con el debido respeto y consideración presento formal moción solicitando a la **Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula**, lo siguiente:

PRIMERO: Declarar como OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO y de prioridad para su ejecución en la ciudad de San Pedro Sula, las siguientes:

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Boulevard Jucutuma	Puente # 1 sobre río en carretera hacia Jucutuma, 2 carriles.
2	Bulevar del este	Solución de retorno en Boulevard del Este para el sector Jucutuma.
3	Boulevard del norte	Solución de Retorno en Boulevard del Norte;
4	Segundo Anillo	Solución de acceso por debajo de Puentes Río Bermejo hacia Los Cármenes;
5	Boulevard El Carmen	Ampliación a 3 carriles de puente sobre Río Bermejo en el 2do anillo;
6	Boulevard del Norte	Túnel Peatonal en la zona conocida como Viveros;
7	Boulevard del Este	Puente Peatonal frente a Zip Calpules;
8	Boulevard Jucutuma	Ampliación a 4 carriles desde el Boulevard del Este hasta Jucutuma;
9	Boulevard Jucutuma	Reconstrucción de los carriles existentes;
10	Boulevard Jucutuma	Puente # 2 sobre Río en carretera hacia Jucutuma – 2 carriles;
11	Boulevard Jucutuma	Puente # 3 sobre Río en carretera hacia Jucutuma – 2 carriles retorno;
12	Boulevard el Carmen	Ampliación a 4 carriles desde el 2do anillo hasta El Carmen
13	Boulevard el Carmen	Reconstrucción de los carriles existentes;

14	Boulevard el Carmen	Puente de 2 carriles en Boulevard El Carmen;
15	Boulevard El Ocotillo	Ampliación a 4 carriles desde la Aldea El Carmen hasta El Ocotillo;
16	Boulevard El Ocotillo	Reconstrucción de los carriles existentes.

SEGUNDO: ORDENAR a la **Secretaría Municipal** que proceda a emitir la **Certificación** de Estilo del presente Acuerdo, el cual deberá ser notificado a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y al Consorcio SPS SIGLO XXI, respectivamente, para los efectos correspondientes. **TERCERO:** El presente de Acuerdo es de ejecución inmediata. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los doce (12) días del mes de Julio del año dos mil veintidós (2022).

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Abogado Antonio Rivera? **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Gracias Señor Alcalde. Felicitar a la Corporación, especialmente a usted. Creo que el desarrollo social y económico de los municipios tiene que formar parte de los programas sociales del país, como lo establece la Constitución de la República y obviamente, esto es importante para la ciudad, para el crecimiento. Yo recuerdo que, en el año 2012, en una sesión, en la 110, en el punto 16, de fecha 9 de febrero, se declaró de interés público más de 50 obras. En la Sesión No.29, en el punto No.6 de fecha 10 de Noviembre del año 2014, se priorizaron 24 obras para que la concesionaria las ejecutara, que es la concesionaria SIGLO XXI. Hoy se da un paso importante para la ciudad, pues más de 20,000 personas tendrán mejor calidad de vida y aparte que será un polo de desarrollo turístico por nuestra Laguna de Jucutuma y también cultural, compañeros corporativos porque, ahí se encuentra el Parque Arqueológico Currusté, también va a haber un alivio para el corredor del II Anillo, la gente de El Progreso y La Lima se van a trasladar por la vía de CEMCOL por llamar un nombre específico, por consiguiente, apoyar una moción que usted ha presentado Señor Alcalde y esperamos que tanto "El Concedente", que en

este caso es SIT, que antes era INSEP y "La Supervisora" que es la ASAPP, la Asociación de Alianzas Público-Privadas pueden hacer la priorización en debida forma para que se ejecuten esos proyectos, con la salvedad, que si en caso hubiere que indemnizar por la utilización de una parte de un terreno, por la construcción, sea indemnizado por "La Concesionaria" que es SIGLO XXI por el justiprecio correspondiente o, por "El Concedente". Quisiera también, además de secundar su moción Señor Alcalde, agregar otros artículos como el 299 de la Constitución de la República, el Artículo 630 del Código Civil, que habla cuales son las obras de interés público, el Decreto 113 que habla sobre la Ley de Expropiación Forzosa, exactamente el Artículo 2, que habla sobre las obras de interés público y, el Artículo 22 y 23 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización actual del municipio, que habla también de obras de interés público. Entonces compañeros corporativos, no me cabe duda que esto va a ser una acción importante para el municipio, en este sentido Alcalde, con estas sugerencias que he hecho, apoyo la moción presentada por usted. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Abogado. ¿Doña Ericelda? **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Secundo la moción presentada por usted Señor Alcalde, aparte me comprometo con los compañeros diputados del Congreso Nacional para que se pueda llevar a cabo, se pueda aprobar en el Congreso esta moción. Sabemos que es en beneficio para nuestra San Pedro Sula, y ese es su interés, de hacer buenas obras en nuestra San Pedro Sula. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la moción por unanimidad. Recuerden que al final de los pliegos, están las firmas donde se autorizó por parte del Alcalde y también por parte de SIGLO XXI y del Ministro de la SIT, Don Mauricio Ramos. Ahí lo tienen ustedes como un documento anexo a esta moción. **El Señor Secretario Municipal Interino LICENCIADO MANUEL SANTIAGO CERNA MENCÍA:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Señor Alcalde para declarar obras de interés público en el municipio de San Pedro Sula, con carácter de efecto

inmediato; con las modificaciones propuestas por el Regidor José Antonio Rivera Matute. Sólo un agregado Señor Alcalde, para aclaración del Regidor José Antonio Rivera Matute, en el caso de las expropiaciones, en el contrato de concesionamiento se define claramente, que todo costo que implique una expropiación, siguiendo el procedimiento o no siguiendo el procedimiento, corre con cargo a cuenta del Concesionario, en este caso, SIGLO XXI. Y, solo le ilustro: En el Intercambiador de Occidente, la Concesionaria procedió a meter tractor a un predio privado; el propietario hizo el reclamo administrativo correspondiente y en Expediente de la Superintendencia de las Asociaciones Público-Privadas, se advirtió al Concesionario que cualquier valor a pagar por ese reclamo administrativo, corre a cargo del Consorcio San Pedro Sula SIGLO XXI. En este caso, deben tener la plena seguridad, que la Corporación Municipal de San Pedro Sula, su Municipalidad, no corre ningún riesgo con la inclusión de estas obras como prioritarias y otras declaradas como de interés público. Únicamente, Señor Alcalde. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Alcalde. Abogado Santiago, efectivamente, yo resolví ese caso, por eso lo estoy diciendo. Yo lo conocí como regidor y lo conocí en el año 2012 también, y se pagaron. Casualmente, la Ley de Expropiación forzosa en el Artículo 2 habla de las obras de interés público y, entiendo perfectamente bien, cuando el Concedente, en caso que no pueda la Concesionaria SIGLO XXI, tiene que ser el Concedente. Pero sí lo hago mención, porque de repente las acciones de reclamo están en los juzgados, en contra de la Municipalidad, en ese sentido, nosotros tenemos forzosamente que aclarar, para que no haya problemas en el futuro, así como pasó con un caso que nos presentaron acá de una familia que hay una responsabilidad y tuvimos que proceder a una indemnización, entonces en ese sentido, yo entiendo muy bien lo que usted me ha dicho, Abogado Santiago Cerna, yo mas bien le expliqué a los compañeros, porque ya le tengo un proceso desde el 2012 cuando se declararon las obras de interés público del municipio y por eso secundé la moción. Gracias de todas maneras, por la aclaración. En consecuencia, la

Corporación Municipal por unanimidad de votos y, con carácter de efecto inmediato **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR DE INTERES PUBLICO Y DE PRIORIDAD PARA SU EJECUCIÓN**, las obras a ser desarrolladas en el municipio de San Pedro Sula por el Consorcio San Pedro Sula SIGLO XXI, mismas que aparecen contenidas en el Cuadro siguiente:

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Boulevard Jucutuma	Puente # 1 sobre río en carretera hacia Jucutuma, 2 carriles.
2	Bulevar del este	Solución de retorno en Boulevard del Este para el sector Jucutuma.
3	Boulevard del norte	Solución de Retorno en Boulevard del Norte;
4	Segundo Anillo	Solución de acceso por debajo de Puentes Río Bermejo hacia Los Carmenes;
5	Boulevard El Carmen	Ampliación a 3 carriles de puente sobre Río Bermejo en el 2do anillo;
6	Boulevard del Norte	Túnel Peatonal en la zona conocida como Viveros;
7	Boulevard del Este	Puente Peatonal frente a Zip Calpules;
8	Boulevard Jucutuma	Ampliación a 4 carriles desde el Boulevard del Este hasta Jucutuma;
9	Boulevard Jucutuma	Reconstrucción de los carriles existentes;
10	Boulevard Jucutuma	Puente # 2 sobre Río en carretera hacia Jucutuma – 2 carriles;
11	Boulevard Jucutuma	Puente # 3 sobre Río en carretera hacia Jucutuma – 2 carriles retorno;
12	Boulevard el Carmen	Ampliación a 4 carriles desde el 2do anillo hasta El Carmen
13	Boulevard el Carmen	Reconstrucción de los carriles existentes;
14	Boulevard el Carmen	Puente de 2 carriles en Boulevard El Carmen;

15	Boulevard El Ocotillo	Ampliación a 4 carriles desde la Aldea El Carmen hasta El Ocotillo;
16	Boulevard El Ocotillo	Reconstrucción de los carriles existentes.

SEGUNDO: Que la Secretaría Municipal proceda a **Certificar** el presente Acuerdo, el cual deberá ser notificado a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y al Consorcio SPS SIGLO XXI; asimismo, transcribirlo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 22 (12/07/2022). **El Señor Secretario Municipal Interino LICENCIADO MANUEL SANTIAGO CERNA MENCÍA:** Punto No.07. Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Antes de proceder a cerrar la sesión, quisiera que prestáramos atención un segundo, a un correo que envió el regidor Armando Calidonio, el cual dice lo siguiente: “Compañeros Corporativos sirva la presente para referirme a la convocatoria a Sesión Extraordinaria realizada el día de ayer lunes 11 de Julio de 2022, la cual hago de la siguiente manera: El Artículo 32-A de la Ley de Municipalidades establece: “Artículo 32-A. Las convocatorias para sesión de la Corporación, deberán hacerse por escrito, indicando el lugar, el día y hora, detallando los asuntos a tratar y deberán ser firmados por el Alcalde o Vice Alcalde, en su caso. Las convocatorias se entregarán junto con copias de los documentos objeto de la misma, personalmente a los regidores o, en su defecto, a un ciudadano que habite en su residencia, con tres (3) días de anticipación, salvo caso calificado de urgencia”. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Él se está refiriendo a esta Sesión Extraordinaria. Entonces, continúa diciendo: “En ese sentido, y al tratarse de una convocatoria que fue girada con apenas un (1) día de anticipación, no se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Municipalidades, por lo que la misma contiene vicios para su nulidad, conforme a lo establecido en el Art. 321 de la Constitución de la República. Por lo anteriormente

expuesto, solicito que dicha convocatoria sea dejada sin valor y efecto legal, y se proceda a reprogramar la Sesión Extraordinaria, en la que previamente se acompañe la documentación soporte (informes técnicos de infraestructura) específicamente para la moción presentada en el Punto No. 6, ya que los miembros Corporativos no podrán emitir su voto en la que se declaren obras de interés público, sin antes conocer los estudios técnicos que respalden tal decisión. Sin otro particular. Atentamente, Armando Calidonio Alvarado Regidor Municipal". Entonces, en vista de que él mandó esta carta, ahora yo leo a ustedes el Artículo No.32 de la Ley de Municipalidades: "Las Corporaciones Municipales sesionarán ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocados por el Secretario de la Corporación Municipal por orden del Alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los regidores, por lo menos. Si el Alcalde no convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario, será sancionado por la infracción conforme a esta Ley. La Corporación podrá instalarse, sin necesidad de previa convocatoria, cuando el Alcalde, Vice Alcalde y los Regidores propietarios se encontrasen todos presentes y así lo decidieren, lo mismo que la agenda. Salvo caso calificado de urgencia. Traigo un poco de historia. Hechos concretos: El Martes 17 de Mayo de 2022 a las Diez de la mañana, se realizó Sesión Extraordinaria No.14, que fue convocada el Lunes 16 de Mayo de 2022 con menos de 24 horas de anticipación y, no hubo objeción. El Viernes 24 de Mayo de 2022 a las Dos de la tarde, se realizó Sesión Extraordinaria No.19, que fue convocada el Jueves 23 de Mayo de 2022 a las 5:00p.m.; con menos de 24 horas de anticipación. Él asistió, no hubo objeción. El Lunes 20 de Diciembre en la administración de Don Armando Calidonio, del año 2021, vía ZOOM se realizó la Sesión Extraordinaria No.164, que finalizó a las 6:38p.m. del mismo día. El Lunes 20 de Diciembre de 2021, vía ZOOM se realizó Sesión Extraordinaria No.165, que comenzó a las 6:39p.m.; convocada con un minuto de anticipación y, no

hubo objeción. Así es que, hago la aclaración a ustedes, para que juzguen Regidores, si existen vicios de nulidad en la convocatoria de ayer, que comunicó el Secretario Municipal. La Ley de Municipalidades es clara, los hechos del 2021 y 2022 confirman que lo actuado referente a la convocatoria a esta Sesión Extraordinaria, está conforme a Derecho. Hecha esta aclaración, se cierra la Sesión Extraordinaria No.22, siendo las cuatro y cuarenta y dos minutos. Buenas tardes. Gracias a todos. (Sonido de Campana).

Roberto Contreras Mendoza

Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López

Regidor Décimo

Manuel Santiago Cerna Mencía

Secretario Municipal Interino



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 23
SESION ORDINARIA
DIA VIERNES 22 DE JULIO DEL AÑO 2022**

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM, siendo las once de la mañana del día Viernes Veintitrés de Julio del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del señor **Vice Alcalde** Omar Menjivar Rosales y de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Ericelda Leonardo Arias; **Regidor Segundo:** Julio Hugo Montessi Valladares; **Regidor Tercero:** Carmen Elena Paz Guzmán; **Regidor Cuarto:** Vicente López López; **Regidor Quinto:** Armando Calidonio Alvarado; **Regidor Sexto:** María Elena Vega Rodríguez; **Regidor Séptimo:** Francis Carolina Rodríguez Vásquez; **Regidor Noveno:** Nora Del Carmen Collins Perdomo, **Regidor Décimo:** Luis Ernesto Cardona López; **la Señora Secretaria Municipal** Abg. María Luisa Pascua Valladares, quien da fe de lo actuado reasumiendo el ejercicio de sus funciones en virtud de haber finalizado su incapacidad médica, concluyendo con ello el período de interinato en el cargo del Abogado Manuel Santiago Cerna. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 23 (22/07/2022). El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: *Buenos días a todos, Voy a proceder a comprobar el*

quorum, los llamaré a cada uno por su nombre. ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Presente Señor Alcalde. Buenos días a todos los compañeros. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Buen día a todos. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Señora Regidora Municipal, Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Buen día a todos. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Vicente López López? **El Señor Regidor Municipal, VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Buenos días a todos. Presente Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Señor Regidor Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días. Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Señora Regidora Municipal, MARIA ELENA VEGA:** Buenos días Señor Alcalde. Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** Buenos días Señor Alcalde. Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** El Regidor José Antonio Rivera se excusó. Aceptamos la excusa. ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Señora Regidora Municipal, Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Buen día Señor Alcalde y compañeros Regidores. Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? Buenos días Alcalde. Presente. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Contamos también con la presencia del Señor Vice-Alcalde, el Abogado Menjívar. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Perdón. ¿Señor Vice-Alcalde Omar Menjívar? **El Señor Vice-Alcalde OMAR MENJIVAR ROSALES:** Buenos días Señor Alcalde, buenos días compañeros Regidores. **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Existe quórum Señor

Alcalde, puede comenzar la Sesión. Muchas gracias abogada.

Punto No. 02, Acta No. 23 (22/07/2022). El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: *Siendo las once y siete de la mañana aperturamos la Sesión Ordinaria No.23, de hoy Viernes Veintidós (22) de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022), vía zoom. (Toque de Campana).*

Punto No. 03, Acta No. 23 (22/07/2022). El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: *Proceda entonces a dar lectura a la Agenda respectiva. La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:* Borrador Agenda de la Sesión Ordinaria No. 23 del día Viernes 22 de Julio de 2022, 11:00 a.m.: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Lectura, Discusión y Ratificación de Acta No. 20, (5) Transferencias, (6) Donaciones, (7) Ampliación Presupuestaria por donaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), (8) Ampliación Presupuestaria por donaciones de Empresas varias para labor social de Unidad ECOSOCIAL, (9) Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Mayo 2022, (10) Moción Nombramiento Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, (11) Moción para Autorizar al Señor Alcalde para firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MSPS y el RNP, (12) Moción para la Aprobación de Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Programa Presidencial CIUDAD MUJER y la MSPS, (13) Moción para Declarar Estado de Emergencia Sanitaria en el Municipio de San Pedro Sula, (14) Moción para la Contratación Directa de Compra y Adquisición de Medicamentos, Equipo Médico y Equipo Móvil necesario, (15) Moción para Autorizar al Señor Alcalde Municipal para la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de la Propiedad (IP) y la Municipalidad de San Pedro Sula, (16) Moción para la Aprobación del proceso de Contratación Directa de los Servicios de Soporte Técnico y Actualización de versiones de Licencias GENEXUS, (17) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Tierras** en el

Expediente No. 154-3052005, en relación a **Solicitud para que se Rectifiquen las Medidas de un Terreno**, presentada por el **SR. ALLAN OSMAN PAZ**, (18) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Tierras** en el **Expediente No. 69-2019**, en relación a **Solicitud de Dominio Pleno de un Inmueble**, presentada por los señores: **LUZ MARINA PADILLA, ANGELA CRISTINA CARCAMO MANCÍA, ESTRELLA MARINA ROMERO LÓPEZ, JOSÉ HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y **GEOVANNY PINEDA MENDOZA**, a través de su **Apoderado Legal ABG. ORLANDO SALOMON UMANZOR CISNADO**, (19) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Tierras** en el **Expediente No. 95-2018**, en relación a **Solicitud de Dominio Pleno de un Inmueble**, presentada por la **SRA. REINA LUCIA DÍAZ RAUDA**, (20) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Tierras** en el **Expediente No. 06-2018**, en relación a **Solicitud de Dominio Pleno**, presentada por el **SR. DAVID ALBERTO LÓPEZ**, (21) Puntos Varios, (22) Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Secretaria. A discusión la Agenda. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Muchas gracias. Muy buenos días. En la Agenda que estamos discutiendo, quiero solicitar a este Pleno Corporativo que se elimine de la Agenda el punto No.20 de la Sesión Ordinaria presente, por los motivos siguientes, en primer lugar: el Dictamen Legal GL 027-03-2022 de fecha 14 de Marzo de 2022 acompañado al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras no es claro, ya que el HECHO CUARTO establece que según el Dictamen de Urbanismo se informa que ese terreno es de tendencia Ejidal (Dominio Útil) por encontrarse dentro del límite físicos-jurídicos del Título Municipal Ejidos de Chotepe. Segundo lugar. De igual manera, el referido Dictamen Legal en la parte final de su Considerando Primero establece: "y en el caso que nos ocupa dicho bien inmueble objeto de esta solicitud no es de vocación forestal y se encuentra en tierras de origen ejidal." En tercer lugar, no se pueden leer los demás considerandos de Derecho ya que la segunda página del referido dictamen enviado aparece en blanco. En cuarto lugar, la Gerencia Legal dictamina que No es Procedente la solicitud de venta del Dominio Pleno en

vista que el lote se encuentra dentro del plano Lotificador del Patronato Islas del Progreso número 2, pero en sus considerandos establece que el terreno es de tendencia ejidal, por lo anteriormente expuesto, solicito que previo a someter a este Pleno Corporativo este Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, sea devuelto a la misma, la Gerencia Legal, para que puedan revisar nuevamente revisar su dictamen legal y que sea congruente a los considerandos con lo que es el dictamen. Esto es para evitar cometer un error.

La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: El Expediente Regidor Calidonio es el número? **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:**

Es el punto 20 de la Agenda, el Expediente 06-2018. Entonces como hay incongruencias, yo solicitaría que se retirara para que se revise bien. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:**

El 06-2018 es el que pide usted que se retire. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Sí. El punto 20 de la Agenda. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:**

Muy bien. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Les parece que lo retiremos o lo dejamos hasta que leamos el punto 20? Podemos retirarlo, devolverlo a Legal en este momento para aprobar la Agenda o, lo dejamos hasta que llegemos al punto 20 y en ese momento decimos el punto 20 lo vamos a regresar a Legal porque estamos esperando. **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS:**

Sí, yo considero que lo mejor sería que lo saquemos de la Agenda y que se regrese a la Gerencia Legal para que puedan dar un dictamen más coherente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Perfecto. Entonces Secretaria. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Entonces se retira de la Agenda el punto No.20. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:**

Y lo vamos a devolver a Legal para que nos den una opinión más fundada y que lo podamos incorporar en otra sesión de Corporación. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:**

Entonces se reforma la Agenda eliminando el punto No.20, para un mayor estudio y análisis de la Gerencia Legal. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO**

ARMANDO CALIDONIO: Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO**

ARMANDO CALIDONIO: Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO**

ARMANDO CALIDONIO: Muchas gracias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO**

CONTRERAS MENDOZA: Gracias. ¿Suficientemente discutida la Agenda? A votación la Agenda. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos, con la modificación que estamos retirando el Punto No.20, que es la Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Tierras** en el **Expediente No. 06-2018**, a petición del regidor Armando Calidonio y todos estamos de acuerdo. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la Agenda para la Sesión Ordinaria No. 23 con la modificación solicitada por el Regidor Calidonio. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 23 de fecha Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022) con la modificación solicitada por el Regidor Calidonio. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 23 (22/07/2022). La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.04, Lectura, Discusión y Ratificación de Acta No. 20. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Yo quiero ratificarla, pero, yo envié un correo con unas modificaciones básicas de algunas palabras y algunos conceptos. Mandé un correo a Secretaría y entonces quiero que se tomen en consideración. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Está al tanto Abogada? **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** No. Yo no las recibí. Tal vez las recibieron cuando estuvo el Secretario anterior. Yo no las he recibido. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Se mandó a su correo Abogada. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** ¿Al institucional, mío? **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Sí. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Pues tengo que verificarlo Señor Regidor. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Ok. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** En este caso, la

Secretaria no podría actuar sin el consentimiento de toda la Corporación. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Exacto. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A efecto de modificar esa Acta. **La Señora Regidora Carmen Elena Paz:** ¿Mandó copia Regidor Calidonio? **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** No. Sólo mandé a la Secretaria. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Observaciones mandó. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Aunque las puedo leer inclusive. Si quieren. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Sería lo mejor. Sería lo más conveniente para que el Pleno se entere cuáles son las observaciones suyas Señor Regidor. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Ok, ahorita las busco. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Tendríamos que presentar una consideración verdad Regidor Calidonio? **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Sí ahorita lo voy a explicar, sólo son unas palabras que se enviaron. En un momento se las leo. Permítanme un segundo, lo voy a buscar. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Tienen con ustedes el Acta No.20 para que puedan revisar también? **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Voy a formalizarlo. Por medio de la presente envío las observaciones al Punto No. 12 de la Sesión Ordinaria No. 20 de fecha 07 de Julio del 2022, consistentes en: (1) En el Cuarto Considerando del Voto Razonado en Contra se debe de sustituir la palabra: **LOGICAMENTE** por **UNICAMENTE**. Yo mandé un documento. Se lo voy a remitir nuevamente a la Secretaria, el documento con las correcciones. (2) En el Quinto Considerando Voto Razonado en Contra se debe de sustituir la palabra: **ELIMINANDO** por **VIOLENTANDO**. Fue lo que yo dije en el momento. (3) En la parte final al emitir el voto razonado en contra se debe sustituir: **NO SE CUMPLE CON ESTA MEDIDA CORRESPONDIENTE** por **NO SE ACOMPAÑA EL DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE**, que fue lo que yo mencioné. (4) En la parte dispositiva de la aprobación de la moción se debe de consignar que el mismo fue aprobado por mayoría de votos: **"CON EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR ARMANDO CALIDONIO ALVARADO"** Eso sería nada más. Yo le envío

ahorita mismo nuevamente el documento. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Gracias. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Está de acuerdo el Pleno de la Corporación, que se consideren los apuntes que hace el Regidor Armando Calidonio? A votación. Estamos de acuerdo que se hagan las consideraciones en el Acta No.20 y entonces ahora solicitamos pasar a votación del Acta No.20 con los considerandos que está haciendo el Regidor Armando Calidonio. ¿A votación? ¿Ratificamos el Acta No. 20? Se ratifica el Acta No.20 por unanimidad de votos con las consideraciones del Regidor Armando Calidonio que las tomará en cuenta nuestra Secretaria, a efecto de cambiar la semántica de algunas palabras. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 20 con la inclusión de las observaciones efectuadas por el Regidor Armando Calidonio. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 20 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 07 de Julio del año 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 23 (22/07/2022). La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.05: Transferencias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: MOCIÓN TRANSFERENCIAS. Exposición de Motivos. Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2022 solicitada

por las siguientes Gerencias:

1. Dirección de Prensa y Medios de Comunicación:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0004	0001	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	300,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0004	0001	11	3	33	333	Productos de Artes Gráficas	300,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

2. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0003	11	3	32	323	Acabados textiles	100,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	0003	0001	11	3	32	323	Acabados textiles	100,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

3. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0003	0004	11	2	26	261	Servicios comerciales de transporte	1,500,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0002	0001	11	5	58	581	Subsidios a la Administración Central	1,500,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

4. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0003	11	4	43	438	Adquisición de Equipos agrícolas y semovientes	8,000,000.00
0015	0002	0003	0004	11	5	58	581	Subsidios a la Administración Central	8,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0015	0001	0001	0001	11	4	44	449	Adquisición de Equipos varios	16,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

5. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0008	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	250,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0003	0001	11	4	42	421	Adquisición de Equipos nuevos de oficina	250,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 22 de Julio del año 2022. Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Señor Regidor VICENTE LÓPEZ LÓPEZ:** Secundo la moción **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidor Vicente López. ¿Suficientemente

discutida? A votación. Se aprueban por unanimidad las transferencias de fondos. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la moción para que se autorice a la Gerencia Financiera realizar las Transferencias del Presupuesto del año 2022, solicitadas por la Dirección de Prensa y Medios de Comunicación, la Gerencia Financiera y la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, ello con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, las transferencias en el Presupuesto 2022 solicitadas por la Dirección de Prensa y Medios de Comunicación, la Gerencia Financiera y la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, autorizándose a la Gerencia Financiera la realización de las mismas. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales; Dirección de Prensa y Medios de Comunicación, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 23 (22/07/2022). **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 06 Donaciones. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Recepción Formal de Donaciones En mi condición de Alcalde Municipal, me permito informar y someter a conocimiento y aprobación del Pleno lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales municipales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal está facultada para recibir Donaciones de acuerdo con la ley; es procedente hacer formal recibimiento de las siguientes donaciones e inscribirlas en la Hacienda

Municipal como **Ingreso No Tributario**. Las cuales son detalladas a continuación: (1) **ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)**: Bienes y Suministros para equipar los Centros Técnicos siguientes:

Centros Técnicos Municipales	Monto de la Donación (Lempiras)
Centro Técnico Municipal	1,146,246.82
Centro Técnico Chamelecón	211,791.21
Centro Capacitación Muer	131,285.00
Casa Refugio	116,459.00
Atención a Desplazados	26,778.32
Total en Lempiras	1,632,560.35

con un valor total de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,632,560.35). (2) **CARE INTERNATIONAL EN HONDURAS**: Insumos alimenticios, insumos de higiene personal e Insumos de limpieza, con un valor total de QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,602.00). (3) **CEPUDO**: Insumos alimenticios, insumos de higiene personal, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 42,880.00). (4) **COMIDAS TIPICAS S.A. DE C.V.**: Productos alimenticios, con un valor total de CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 5,519.70). (5) **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A.**: 780 Libras de azúcar, con un valor total de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,566.00). (6) **DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.**: 300 Libras de MASECA, con un valor total de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,792.74). (7) **CORPORACION INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V.**: 100 Libras de frijoles licuados congelados, con un valor total de NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 900.00). (8) **CEPUDO**: Insumos alimenticios, insumos de higiene personal, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de CUARENTA Y OCHO

MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 48,268.00). (9) **CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L.**: 118.66 Libras de pollo, con un valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 4,449.75). (10) **MOLINO HARINERO SULA S.A.**: 200 Libras de harina de trigo, con un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,224.00). (11) **MULTICINES PLAZA S.A. DE C.V.**: 117 Entradas de cine y 117 refrigerios para niños de CEB Roberto Larios Silva, Sector Chamelecón, con un valor total de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 22,230.00). (12) **GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V.**: Insumos alimenticios, con un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 3,291.46). Se solicita que las presentes donaciones sean aprobadas con carácter de efecto inmediato. A consideración del Pleno lo expuesto. San Pedro Sula, Cortés, 22 de Julio del año 2022. Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**: ¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ**: Muchas gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Quisiera secundar su moción. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**: Gracias Regidora Carmen Elena Paz. ¿Suficientemente discutida? A votación la moción de donaciones. Se aprueban las donaciones por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES**: Aprobada por unanimidad de votos la recepción formal de las donaciones con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA**: Aprobar por unanimidad de votos y, con carácter de efecto inmediato, la recepción formal de las donaciones siguientes: (1) **ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)**: Bienes y Suministros para equipar los Centros Técnicos siguientes:

Centros Técnicos Municipales	Monto de la Donación (Lempiras)
Centro Técnico Municipal	1,146,246.82
Centro Técnico Chamelecón	211,791.21
Centro Capacitación Muer	131,285.00
Casa Refugio	116,459.00
Atención a Desplazados	26,778.32
Total en Lempiras	1,632,560.35

con un valor total de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L.1,632,560.35). (2) **CARE INTERNATIONAL EN HONDURAS**: Insumos alimenticios, insumos de higiene personal e Insumos de limpieza, con un valor total de QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,602.00). (3) **CEPUDO**: Insumos alimenticios, insumos de higiene personal, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 42,880.00). (4) **COMIDAS TIPICAS S.A. DE C.V.**: Productos alimenticios, con un valor total de CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 5,519.70). (5) **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A.**: 780 Libras de azúcar, con un valor total de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,566.00). (6) **DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.**: 300 Libras de MASECA, con un valor total de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,792.74). (7) **CORPORACION INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V.**: 100 Libras de frijoles licuados congelados, con un valor total de NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 900.00). (8) **CEPUDO**: Insumos alimenticios, insumos de higiene personal, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de CUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 48,268.00). (9) **CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L.**: 118.66 Libras de pollo, con un valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 4,449.75). (10) **MOLINO HARINERO SULA S.A.**: 200 Libras de harina

de trigo, con un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,224.00). (11) **MULTICINES PLAZA S.A. DE C.V.:** 117 Entradas de cine y 117 refrigerios para niños de CEB Roberto Larios Silva, Sector Chamelecón, con un valor total de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 22,230.00). (12) **GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** Insumos alimenticios, con un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 3,291.46). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Unidad ECOSOCIAL y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 23 (22/07/2022). La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 07 Ampliación Presupuestaria por donaciones del **ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR): El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: MOCION. Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto municipal vigente a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que la aprobación de tales modificaciones requiere observar el procedimiento estipulado para aprobar el presupuesto municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal ha recibido formalmente una donación de bienes y suministros para equipar: Centro Técnico Municipal, Centro Técnico Chamelecón, Centro Capacitación Mujer, Casa Refugio y Atención a Desplazados, efectuada por el **ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)**, por la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,632,560.35)**; ordenando que la misma pase a formar parte de la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario. Considerando:** Que tal disposición conlleva la modificación del presupuesto municipal vigente. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal

moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera, realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,632,560.35)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 13
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	1,632,560.35
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	1,632,560.35
2	27	271			SECTOR PRIVADO	1,632,560.35
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	1,632,560.35
					Donación recibida de ACNUR que consiste en bienes y suministro destinados al Centro Técnico Municipal, Centro Técnico Chamelecón, Centro de Capacitación de la Mujer, Casa Refugio y Atención a Desplazados de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				4				TOTAL DE GASTOS	1,632,560.35
				4	42			Bienes Capitalizables	1,362,909.14
				4	42			Maquinaria, equipo de oficina y otros	1,362,909.14
0012	0001	0003	0002	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	203,763.96
0012	0001	0008	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	8,007.88
0012	0001	0008	0003	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	189,884.00

0012	0001	0003	0002	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	862,264.80
0012	0001	0008	0001	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	18,770.44
0012	0001	0003	0002	4	42	429	14	Adquisición de maquinaria y equipos varios	80,218.06
				5				Transferencias	269,651.21
				5	57			Subsidios al sector privado	57,860.00
0012	0001	0008	0003	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	57,860.00
				5	58			Subsidios al sector público	211,791.21
0012	0001	0008	0003	5	58	581	14	Subsidios a la administración Central	211,791.21

Fecha: 21 de julio 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 22 de Julio de 2022. Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Secundo la moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidora. ¿Suficientemente discutida la moción de Ampliación Presupuestaria? A votación. Se aprueba el Punto No.07 Ampliación Presupuestaria por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la Ampliación Presupuestaria por donaciones del ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR), con carácter de efecto inmediato. La

Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza; en consecuencia se Autoriza a la Gerencia Financiera a realizar Ampliación al Presupuesto del año Fiscal 2022 por la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,632,560.35)**, a la que asciende la donación efectuada por el **ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 13
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	1,632,560.35
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	1,632,560.35
2	27	271			SECTOR PRIVADO	1,632,560.35
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	1,632,560.35
					Donación recibida de ACNUR que consiste en bienes y suministro destinados al Centro Técnico Municipal, Centro Técnico Chamelecón, Centro de Capacitación de la Mujer, Casa Refugio y Atención a Desplazados de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				4				TOTAL DE GASTOS	1,632,560.35
				4				Bienes Capitalizables	1,362,909.14
				4	42			Maquinaria, equipo de oficina y otros	1,362,909.14
0012	0001	0003	0002	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	203,763.96
0012	0001	0008	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	8,007.88

0012	0001	0008	0003	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	189,884.00
0012	0001	0003	0002	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	862,264.80
0012	0001	0008	0001	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	18,770.44
0012	0001	0003	0002	4	42	429	14	Adquisición de maquinaria y equipos varios	80,218.06
				5				Transferencias	269,651.21
				5	57			Subsidios al sector privado	57,860.00
0012	0001	0008	0003	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	57,860.00
				5	58			Subsidios al sector público	211,791.21
0012	0001	0008	0003	5	58	581	14	Subsidios a la administración Central	211,791.21

Fecha: 21 de julio 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 23 (22/07/2022). La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 08 Ampliación Presupuestaria por donaciones de empresas varias para labor social de la Unidad ECOSOCIAL. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: MOCION. Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto municipal vigente a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que la aprobación de tales modificaciones requiere observar el procedimiento estipulado para aprobar el presupuesto municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal ha recibido formalmente once

donaciones de Insumos alimenticios, insumos de limpieza, insumos de higiene personal e insumos de bioseguridad, efectuadas por CARE INTERNATIONAL DE HONDURAS, CEPUDO, COMIDAS TIPICAS S.A. DE C.V., COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., DERIVADOS DE MAIZ DE HONDURAS S.A. DE C.V., CORPORACION INDUSTRIAL DEL ATLANTICO S.A. DE C.V., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., MOLINO HARINERO SULA S.A., MULTICINES PLAZA S.A. DE C.V., GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., que se utilizaran para la labor social en beneficio de los más necesitados a través del Despacho Esposa del Alcalde-ECOSOCIAL, por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 639,723.65)**; ordenando que la misma pase a formar parte de la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario. Considerando:** Que tal disposición conlleva la modificación del presupuesto municipal vigente. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera, realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 639,723.65)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 14
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	639,723.65
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	639,723.65
2	27	271			SECTOR PRIVADO	639,723.65
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	639,723.65

				Donación recibida de Care International, CEPUDO, Molino Harinero de Sula, Compañía Azucarera, Derivados del Maíz, Corp. Ind. del Atlántico, Cargill Honduras, Comidas Típicas, Multicines Plaza, Grupo JAREMAR de Honduras, que consiste en productos de insumos alimenticios, insumos de limpieza, insumos de higiene personal e insumos de bioseguridad, que se utilizarán para la labor social en beneficio de los más necesitados
--	--	--	--	---

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
				5				TOTAL DE GASTOS	639,723.65
				5				TRANSFERENCIAS	639,723.65
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	639,723.65
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	639,723.65

Fecha: 21 de julio del 2022

ALCALDE

SECRETARIO

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 22 de Julio de 2022. Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: ¿Quién secunda la moción? La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS: Señor Alcalde secundo su moción. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Gracias Abogada Nora Collins. ¿Suficientemente discutida la Ampliación Presupuestaria por donaciones? A votación. Aprobada por unanimidad de votos la Ampliación Presupuestaria por donaciones de empresas varias. La Señora Secretaria**

Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Aprobada por unanimidad de votos la Ampliación Presupuestaria por donaciones de empresas varias para la labor de Unidad ECOSOCIAL, con carácter de efecto inmediato. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza; en consecuencia se Autoriza a la Gerencia Financiera a realizar Ampliación al Presupuesto del año Fiscal 2022 por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 639,723.65)**, a la que ascienden las donaciones efectuadas por empresas varias a la Unidad ECOSOCIAL, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 14
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	639,723.65
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	639,723.65
2	27	271			SECTOR PRIVADO	639,723.65
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	639,723.65
					Donación recibida de Care International, CEPUDO, Molino Harinero de Sula, Compañía Azucarera, Derivados del Maíz, Corp. Ind. del Atlántico, Cargill Honduras, Comidas Típicas, Multicines Plaza, Grupo JAREMAR de Honduras, que consiste en productos de insumos alimenticios, insumos de limpieza, insumos de higiene personal e insumos de bioseguridad, que se utilizaran para la labor social en beneficio de los más necesitados	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
				5				TOTAL DE GASTOS	639,723.65
				5				TRANSFERENCIAS	639,723.65
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	639,723.65
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	639,723.65

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Unidad ECOSOCIAL y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 23 (22/07/2022). La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 09: Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Mayo 2022. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Se da por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Mayo 2022? ¿Lo damos por recibido? Lo damos por recibido por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se da por recibido por unanimidad de votos, el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Mayo 2022. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido por unanimidad de votos el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Mayo 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 23 (22/07/2022). La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 10 Moción Nombramiento Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA,

actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, muy respetuosamente someto para aprobación del Pleno Corporativo la siguiente Moción: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

CONSIDERANDO (1): La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y para atender las facultades otorgadas por Ley podrá nombrar Comisiones de Trabajo cuantas sean necesarias, a fin de ser presididas por el Regidor Municipal que se nombre al efecto; **CONSIDERANDO (2):** Que la Corporación Municipal en función de sus atribuciones por unanimidad de votos mediante Punto No. 10 del Acta No. 13 de fecha 12 de mayo del 2022, **ACORDO Reformar** el Punto No. 09 del Acta No. 06 de fecha 22 de febrero del 2022, en el sentido de suprimir la palabra “**URBANISMO**” de la **Comisión de Obras Públicas y Caminos Vecinales**, en tal sentido en el Punto de Acta en referencia se consignó que la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Publicas era la encargada de dictaminar los expedientes administrativos para aprobarlo o denegarlo por parte de la Corporación Municipal; **CONSIDERANDO (3):** Que en Punto No. 05 del Acta No. 17 de fecha 09 de junio del 2022, la Corporación Municipal por mayoría de votos **ACORDO Reformar** los artículos 3, 6, 123, 156 y 167, al mismo tiempo **Derogar** los artículos 190 y 192 del C2 Instrumento Normativos de Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de diciembre del año 2019 edición No. 35,135 y sus reformas en fecha 12 de febrero del año 2022 edición No. 35,847; **en tal sentido se establece que la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas estará integrada por los Regidores Municipales que nombre la Corporación Municipal. POR TANTO:** Con Fundamento en el artículo 13, 25 y 29 de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, Artículo 3, 6, 123 y 56 del Plan Maestro de Desarrollo Municipal publicado en Diario Oficial la gaceta en fecha 28 de diciembre del año 2019, sus Reformas publicado en Diario Oficial la gaceta en fecha 12 de febrero del año 2022, publicada en la Gaceta Municipal en fecha 13 de julio del año 2022, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72 de

la Ley de Procedimiento Administrativo, en mi condición de **Alcalde Municipal**, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para: **PRIMERO: NOMBRAR** a los Regidores Municipales: María Elena Vega como (Coordinadora), Carmen Elena Paz y Julio Montessi como miembros de la **COMISIÓN TÉCNICA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS**, responsable de la evaluación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza, como también dar respuesta a todo Reclamo Administrativo presentado por particulares en todo tema que no estén contemplados en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal y sus anexos. Para todo lo anterior se requerirá emitir un dictamen el cual será conocido, discutido y resuelto por el Pleno en Sesión de Corporación, debiendo seguir el procedimiento administrativo correspondiente según la Constitución de la Republica de Honduras, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Municipalidades, su Reglamento y demás Leyes aplicables; **SEGUNDO:** La Gerencia de Competitividad, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal, Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos y Dirección Planificación y Gestión Municipal por Resultados, **AUXILIARAN** a la **COMISIÓN TÉCNICA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS** a fin de emitir dictamen de acuerdo a su evaluación y proceder conforme a derecho; **TERCERO:** Que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién secunda la moción? **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS:** Señor Alcalde yo secundo su moción. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Abogada Nora Collins. ¿Suficientemente discutida? Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Gracias Alcalde. Yo Armando Calidonio

Alvarado, en mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción, por las consideraciones siguientes: Considerando: Que el Artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: "Sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales, el acto administrativo es nulo, en los casos siguientes: (a). . . (b). . . (c) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido; (d) Los que se emitan infringiendo las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados." Considerando: Que consta en el Punto No. 5 del Acta No.17 de fecha 9 de Junio del año 2022, el voto razonado en contra a las Reformas realizadas a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, en virtud que dichas reformas fueron realizadas prescindiendo de los requisitos establecidos en las normas vigentes, así como también, de otros aspectos que fueron especificados en dicho voto razonado. Considerando: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República establece: "Los servidores del Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad." Por tanto. En mi condición de Regidor Municipal y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra, en virtud que las reformas realizadas a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización conforme a lo establecido en el Punto No. 5 del Acta No.17 de fecha 9 de Junio del año 2022, son nulas y podrían implicar responsabilidad conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 321 de la Constitución de la República. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la Regidora Francis Rodríguez. **La Señora Regidora FRANCIS RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Yo Francis Rodríguez, en mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, expongo mi voto razonado en contra por las consideraciones siguientes: Considerando: Que consta en el Punto No. 5 del Acta No.17 de fecha 9 de Junio

del año 2022, mi voto razonado en contra de dichas Reformas realizadas a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, por tanto, debo ser coherente con lo que digo y hago, por tal razón, mi voto es en contra de esta moción. Muchas gracias Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidora Francis Rodríguez. ¿Suficientemente discutida? A votación la moción de la integración de lo que es, el nombramiento de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas integrada por los Regidores María Elena Vega (Coordinadora), Carmen Elena Paz y Julio Hugo Montessi. A votación. Aprobada por mayoría con el voto razonado en contra del Regidor Armando Calidonio y la Regidora Francis Rodríguez. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se aprueba por mayoría de votos con carácter de efecto de inmediato y con el voto razonado en contra de los regidores Armando Calidonio y Francis Rodríguez, el Nombramiento de los Regidores María Elena Vega, Carmen Elena Paz y Julio Montessi para la integración de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA**, con carácter de efecto de inmediato y por mayoría, con los votos en contra de los regidores Armando Calidonio y Francis Rodríguez, **NOMBRAR** a los Regidores **MARÍA ELENA VEGA (Coordinadora), CARMEN ELENA PAZ y JULIO MONTESSI** para que integren la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 23 (22/07/2022). La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 11: Moción para Autorizar al Señor Alcalde para la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) y el Registro Nacional de las Personas (RNP). **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Voy a presentar la

moción para autorizar al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) y el Registro Nacional de las Personas (RNP). Este documento ya lo tienen todos en sus manos, pero no sé si le doy lectura completa, me siguen la lectura. Yo, **CARMEN ELENA PAZ**, actuando en mi condición de Regidora Municipal de la Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración del Pleno Corporativo la siguiente Moción:

CONSIDERANDO (1): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; en tal sentido, los convenios que celebren con personas jurídicas para el mantenimiento de obras Municipales adquieren el carácter de instrumentos de derecho público; **CONSIDERANDO (2):** Que las Municipalidades tienen como atribución la prestación de servicios públicos locales, y mediante convenio, los servicios prestados por el Estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la Municipalidad; **CONSIDERANDO (3):** Que el acceso a la información pública a través de los distintos canales autorizados por las autoridades competentes, permite obtener información actualizada de la ciudadanía en general, que solicita la prestación de servicios en las distintas oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sula, como también la verificación de los perfiles de los distintos colaboradores Municipales; **CONSIDERANDO (4):** Que de acuerdo a las atribuciones de algunas dependencias municipales en el ejercicio de sus funciones es necesario tener acceso al Sistema de Consulta Externa, al Servicio Web para consulta en la base de datos de nacimientos, defunciones e identidades, la emisión de constancias de soltería, parentesco, registro y certificación de matrimonios, en tal sentido, es necesaria la apertura de una ventanilla dentro de las instalaciones de la Municipalidad de San Pedro Sula para la atención al Ciudadano y agilizar el trámite de solicitud de constancias de soltería, de parentesco, de registro y certificación de matrimonios, documentos que son requisito para presentar solicitud de celebración de matrimonio civil ante la Municipalidad de San Pedro Sula; **CONSIDERANDO (5):**

Que el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)** es un ente autónomo que tiene por finalidad planificar, organizar, dirigir, desarrollar y administrar exclusivamente el sistema integrado del registro civil e identificación de las personas naturales; según Decreto Legislativo No.62-2004 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30,390 de fecha 15 de mayo de 2004;

CONSIDERANDO (6): Que las Municipalidades son órganos de gobierno y administración, dotadas de personalidad jurídica de derecho público, cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República teniendo como objetivo velar por que se cumplan la Constitución de la República, las Leyes y alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios. **CONSIDERANDO (7):** Que el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)** y **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA (MSPS)** tienen a bien suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el propósito de agilizar los servicios prestados a la ciudadanía a través de sus distintas dependencias y canales de servicio. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 80 y 321 de la Constitución de la República; 13 numeral 14, 24 numeral 4 y 8, 43 y 44 de la Ley de Municipalidades; con el debido respeto presento ante este Pleno Corporativo formal moción: **PRIMERO:** Autorizar al **Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, para que suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA (MSPS)** y el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**, con acceso al Sistema de Consulta Externa y Servicio Web para Consulta de la base de datos de nacimientos, defunciones e identidades, así mismo tener una ventanilla de atención al Ciudadano dentro de las instalaciones de la Municipalidad para la emisión de constancias de soltería, parentesco, registro y certificación de matrimonio que emite el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)** con el propósito de agilizar los servicios que presta **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, a todos sus habitantes. **SEGUNDO:** Que se instruya a la Secretaría Municipal para que extienda la certificación de estilo para los efectos legales pertinentes.

TERCERO: Que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). CARMEN ELENA PAZ REGIDORA MUNICIPAL. Muchas gracias Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién secunda la moción? **El Señor Regidor JULIO MONTESSI:** Secundo la moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba por unanimidad de votos la moción para Autorizar al Señor Alcalde para firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) y el Registro Nacional de las Personas (RNP). **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Queda Aprobada por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la moción antes enunciada, en consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde para la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) y el Registro Nacional de las Personas (RNP). En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, **PRIMERO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde Municipal, para la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) y el Registro Nacional de las Personas (RNP), **SEGUNDO:** Que la Secretaría Municipal extienda la certificación de estilo para los efectos legales pertinentes. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 23 (22/07/2022). **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 12: Moción para la Aprobación de Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Programa Presidencial Ciudad Mujer y la Municipalidad de San Pedro Sula. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA,** Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés,

amparado en lo que establece la **Ley de Municipalidades**, y su **Reglamento**; en relación a la Facultad que tiene la Honorable Corporación Municipal, someto a aprobación del Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN:**

CONSIDERANDO (1): Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración y dentro de sus objetivos se encuentra alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios, utilizando la planificación para alcanzar su desarrollo mediante el racionamiento de los recursos para cubrir sus prioridades. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades y facultades otorgadas por la Constitución de la República y por la Ley de Municipalidades al municipio, y a la Municipalidad como órgano de gobierno, la cual se concreta y hace tangible cuando la autoridad ejerce sus facultades de gobierno y administración para intervenir y decidir sobre los asuntos que afectan los intereses del municipio y de su población en procura del bienestar colectivo, satisfaciendo las necesidades y aspiraciones en el término municipal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Constitución de la República reconoce a la persona humana como origen y fin supremo de la actividad del Estado, estableciendo además que todas las personas son iguales ante la Ley, por lo que para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en las diferencias de nacionalidad, raza, sexo, religión o políticas. **CONSIDERANDO (4):** Que la República de Honduras se ha comprometido con los Derechos Humanos de las mujeres al ratificar instrumentos internacionales, entre los que se destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do para-1994); y al asumir la Declaración y Plataforma de Acción de Beijín (1995), los Consensos de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, más recientemente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-031-2016 del 3 de mayo de 2016, reformado mediante Decreto No. 023-2018, el

Gobierno de la República de Honduras crea el Programa Presidencial Ciudad Mujer, el programa como un mecanismo efectivo de articulación e integración bajo un mismo techo de servicios de atención, prevención, protección y reparación, congruentes con las necesidades de las mujeres, a través de sistemas intersectoriales que garanticen el acceso a servicios de alta calidad técnica brindados con calidez, la continuidad de la atención, el uso racional y eficiente de los recursos disponibles, la reducción de costos, la participación social en las respuestas a la violencia contra las mujeres, así como en la defensa y promoción de los derechos, a través de centros de atención integral que se denominan Centros Ciudad Mujer (CCM), a efecto de apoyar el empoderamiento de las mujeres y brindarles la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida, la de sus familias y contribuir al desarrollo económico y social del país. **CONSIDERANDO (6):** Que Las Partes tienen como objetivos comunes mejorar la calidad de vida de la mujer hondureña y su empoderamiento, y contribuir a la respuesta nacional para la promoción y respeto de los derechos humanos, la equidad de género y la disminución de cualquier tipo de estigma y discriminación en contra de las mujeres, para tal efecto la delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer ha Propuesto la celebración de un Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Programa Presidencial Ciudad Mujer y la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, con la finalidad de fomentar mediante un marco de cooperación y coordinación la realización de acciones encaminadas a la capacitación, cooperación técnica, búsqueda de fondos y cualquier otro proyecto orientado al objetivo común del fortalecimiento de las acciones en favor de los intereses mutuos. **POR TANTO.** En aplicación de los artículos 59, 65, 80 y 321 de la Constitución de la República; 12, 13,14,21, 25 de la Ley de Municipalidades; En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para: **PRIMERO: ACUERDA APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA. SEGUNDO:** Que el presente Acuerdo sea aprobado con carácter de efecto inmediato.

TERCERO: Se instruya a la Secretaría Municipal para que extienda la certificación de estilo. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién secunda la moción? La Regidora Ericelda tiene la palabra. **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO:** Secundo la moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidora Ericelda. ¿Suficientemente discutido? Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor Armando Calidonio:** Muchas gracias Alcalde. En mi condición de Regidor Municipal, solicito conste en acta lo siguiente: En primer lugar, que conforme a los documentos acompañados a la convocatoria de la presente Sesión Ordinaria No.23, consta el Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Programa Presidencial Ciudad Mujer y el Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, el cual fue firmado en fecha 14 de Julio del año 2022, sin contar con la aprobación de la Corporación Municipal, violentando con esto lo establecido en el Artículo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades. Segundo: El referido convenio suscrito sin autorización del Pleno Corporativo en su cláusula Décima Segunda establece la vigencia del referido convenio, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y no establece la fecha de finalización, dejándolo de forma indefinida y por tratarse de un compromiso que podría prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno, se requiere la aprobación del Congreso Nacional conforme a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República. Por lo anteriormente expuesto, solicito que se deje sin valor ni efecto el Convenio suscrito por el Alcalde Municipal en fecha 14 de Julio de 2022, en vista que en ese momento no estaba autorizado para la suscripción del mismo y que se firme un nuevo Convenio de Cooperación y Coordinación con el Programa Presidencial CIUDAD MUJER, hasta que sea aprobada y ratificada la presente moción, de igual manera solicito que la vigencia del referido convenio, sea hasta el 24 de Enero del año 2026 o en su defecto se solicite al Soberano Congreso Nacional

la aprobación del mismo, conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutido? A votación la moción de aprobación del Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Programa Presidencial Ciudad Mujer y la Municipalidad de San Pedro Sula. Se aprueba por mayoría de votos, con el voto en contra del Regidor Armando Calidonio y tengo entendido también, que de la Abogada Francis Rodríguez. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos, el Convenio de Cooperación y Coordinación suscrito entre el Programa Presidencial Ciudad Mujer y la Municipalidad de San Pedro Sula, ello, con carácter de efecto inmediato; con el voto razonado en contra del Regidor Armando Calidonio y de la Regidora Francis Carolina Rodríguez. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: APROBAR** por mayoría, con carácter de efecto de inmediato y con el voto razonado en contra de los regidores Armando Calidonio y Francis Rodríguez, **EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 23 (22/07/2022). **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 13: Moción para Declarar Estado de Emergencia Sanitaria en el Municipio de San Pedro Sula. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Moción para Declarar Estado de Emergencia Sanitaria en el Municipio de San Pedro Sula. **YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA,** Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, amparado en lo que establece la **Ley de Municipalidades,** y su **Reglamento, La Ley de Contratación del Estado;** en relación a la Facultad que tiene la Honorable Corporación Municipal para la aprobación del proceso de **DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, someto a aprobación del Pleno Corporativo la siguiente Moción: **CONSIDERANDO (1)**: Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración y dentro de sus objetivos se encuentra alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios, utilizando la planificación para alcanzar su desarrollo mediante el racionamiento de los recursos para cubrir sus prioridades. **CONSIDERANDO (2)**: Que el Artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades y facultades otorgadas por la Constitución de la República y por la Ley de Municipalidades al municipio, y a la Municipalidad como órgano de gobierno, la cual se concreta y hace tangible cuando la autoridad ejerce sus facultades de gobierno y administración para intervenir y decidir sobre los asuntos que afectan los intereses del municipio y de su población en procura del bienestar colectivo, satisfaciendo las necesidades y aspiraciones en el término municipal. **CONSIDERANDO (3)**: Que el informe de fecha 07 de Julio de 2022, emitido por la Gerencia de Salud Municipal establece la situación de desabastecimiento de medicamentos, tanto en el almacén municipal como en la farmacia de los catorce (14) establecimientos de salud municipal, situación que se deriva del poco, tardío y ocasional suministro por parte de la Secretaria de Salud, que también afronta la misma situación de desabastecimiento, esto entre otros factores debido al cambio de modalidad de contratación para de adquisición de medicamentos, que anteriormente se realizaba a través de un fideicomiso manejado por el Banco del Occidente, según Contrato de Fideicomiso celebrado el 25 de abril de 2016, al cual la Municipalidad se incorporó mediante Convenio de Administración para la Adquisición de Medicamentos celebrado el 25 de junio de 2019, contrato de fideicomiso (principal) que venció el 26 de enero de 2022. **CONSIDERANDO (4)**: Que el Estado de Honduras no inició un nuevo proceso de contratación del fideicomiso para el manejo del servicio de adquisición de medicamentos antes relacionado, y en el mes de mayo de 2022 mediante PCM-07-2022 decreto estado de emergencia por el desabastecimiento de medicamentos,

logrando la Secretaría de Salud comprar de forma directa las necesidades de medicamento para su abastecimiento, quedando la Municipalidad sin el mecanismo de adquisición antes relacionado y apremiada por la necesidad urgente para la adquisición de medicamentos, insumos de bioseguridad, material médico quirúrgico, equipo médico, insumos y materiales odontológicos y de imágenes, consumibles de laboratorio y asistencia técnicas entre otros, que, de no hacerlo, pone en riesgo la salud de la población usuaria de los servicios de salud municipal, entre ellos las personas albergadas en el Asilo de Anciano Perpetuo Socorro de esta ciudad.

CONSIDERANDO (5): Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla, en ese sentido nuestra legislación nacional como la internacional establecen que la vida es inviolable y, siendo que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal y con base al Artículo 25 de la Ley de Municipalidades, le corresponde entre otras facultades declarar el estado de emergencia cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes, lo que es consonante con el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, que establece que la declaración del estado de emergencia se hará por el voto de las dos terceras partes de la Corporación Municipal. **CONSIDERANDO (6):** Que el Artículo 63 numeral 1) de Ley de Contratación del Estado, establece: "Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley, artículo que entre otros aspectos establecen lo siguiente: "cuando ocurren situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidades pública, necesidades de la defensa o relacionados estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectare sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos. **CONSIDERANDO (7):** Que el Artículo 6 Literal g) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, define termino Emergencia con el siguiente significado: "Situaciones especiales que requieren atención inmediata y urgente, ocasionada por

acontecimientos naturales como inundaciones temas similares, así como epidemias, guerras o conmoción interior u otros circunstancias determinantes de calamidad pública, o por cualquier otra situación imprevista y excepcional que afecte sustancialmente la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos o la atención de necesidades relacionadas con la defensa o el orden público. Determinando la aplicación del procedimiento especial previsto en artículo 9 de la Ley. **CONSIDERANDO (8):** Que la Gerencia Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, emitió Dictamen **GL-171-07-2022**, de fecha 12 de julio del año 2022, en donde se pronuncia de manera favorable de declarar en Estado de Emergencia Sanitaria el Municipio de San Pedro Sula, por el periodo del mes de julio al mes de diciembre del año 2022, con el objeto de facilitar la Contratación Directa de medicamentos e insumos vitales que la Gerencia de Salud mediante informe de fecha 07 de julio del año 2022 detallo. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 59, 65, 80, 123, 145 y 321 de la Constitución de la República; 12, 13,14,21, 25 de la Ley de Municipalidades; 9, 38 numeral 5, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; 27 de la Ley de Contratación del Estado, reformado por el Acuerdo Ejecutivo 028-2018; 6 Literal g),9,13, 169 y 170 del Reglamento de Ley de Contratación de Estado, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para: **PRIMERO: ACUERDA** Decretar en Estado de Emergencia Sanitaria el Municipio de San Pedro Sula, por el periodo del mes de julio al mes de diciembre del año 2022, con el objeto de facilitar la Contratación Directa de los medicamentos e insumos vitales que la Gerencia de Salud mediante informe de fecha 07 de julio del año 2022 detallo. **SEGUNDO:** Que el presente Acuerdo sea aprobado con carácter de efecto inmediato. **TERCERO:** Se instruya a la Secretaría Municipal para que extienda la certificación de estilo, del presente punto de acta para que en término de los diez (10) días siguientes se notifique al Tribunal Superior de Cuentas (TSC). Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Señor**

Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: ¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Señor Regidor VICENTE LÓPEZ LÓPEZ:** Secundo la moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Secunda la moción el Regidor Vicente López. ¿Suficientemente discutido? Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** En mi condición de Regidor Municipal, voto a favor de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria propuesta en la presente moción, pero no así de lo establecido por el Gerente Legal en su Dictamen GL-171-07-2022, solicito que conste en Acta lo siguiente: conforme a lo establecido en el quinto Considerando del referido Dictamen Legal, el Gerente Legal pretende sustentar una opinión en situaciones de coyuntura política electoral de cambio de autoridades municipales, manifestando que “la actual Corporación no tuvo la oportunidad de un proceso ordenado de transición e inducción, menos aún que lo fuera para los funcionarios nombrados por la nueva administración municipal”, en ese sentido, expreso lo siguiente: En primer lugar, la nueva administración municipal entró en funciones a partir del 25 de Enero del presente año, habiendo transcurrido hasta la fecha casi seis meses, tiempo en el cual se pudieron haber realizado los procesos de contratación necesarios para adquirir los medicamentos necesarios para poder brindar los servicios correspondientes. En segundo lugar, sí existió un proceso ordenado de transición municipal, en el que se dejó plenamente documentado todos los asuntos relativos a la administración municipal, proceso de transición en el que el actual Gerente Legal no formó parte por motivos que desconozco, pero no puede alegar aspectos que no conoce. En tercer lugar, el comentario realizado por el Gerente Legal, con relación a que no recibió una inducción por los funcionarios nombrados en la nueva administración está fuera de lugar, ya que significa que él fue nombrado recientemente en el cargo y que el anterior Gerente Legal destituido el 10 de Mayo del presente año sí tuvo la oportunidad de recibir la correspondiente inducción por parte del Gerente Legal saliente, por lo anterior, se le hace un llamado al Gerente Legal para que se abstenga de emitir

opiniones personales de situaciones que desconoce. Gracias. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** El voto en este caso, Ingeniero Calidonio, ¿Es a favor o en contra? No tenemos medio voto. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Lo dije al principio, lo repito: En mi condición de Regidor Municipal, voto a favor de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria propuesta en la presente moción. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias. ¿Suficientemente discutido? ¿A votación la moción para declarar Estado de Emergencia Sanitaria en el municipio de San Pedro Sula? Se aprueba por unanimidad la moción para declarar Estado de Emergencia Sanitaria en el municipio de San Pedro Sula. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el municipio de San Pedro Sula, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato; con las observaciones del señor Regidor Calidonio. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de votos y, con carácter de efecto inmediato, **PRIMERO: DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, POR EL PERIODO DEL MES DE JULIO AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022. SEGUNDO: INSTRUIR** a la Secretaría Municipal para que en el término de los diez (10) días siguientes, se notifique lo acordado al Tribunal Superior de Cuentas (TSC). Transcribir el presente Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 23 (22/07/2022). **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 14: Moción para la Contratación Directa de Compra y Adquisición de Medicamentos, Equipo Médico y Equipo Móvil necesario. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** **MOCIÓN PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE COMPRA Y ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO MOVIL NECESARIO. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA,** Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, amparado en lo que establece la **Ley de**

Municipalidades, y su Reglamento, La Ley de Contratación del Estado; en relación a la Facultad que tiene la Honorable Corporación Municipal para la aprobación del proceso de **LA CONTRATACION DIRECTA DE COMPRA Y AQUISICION DE MEDICAMENTOS, EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO MOVIL NECESARIO POR EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN SESION DE CORPORACION MUNICIPAL,** someto a aprobación del Pleno Corporativo la siguiente Moción: **CONSIDERANDO (1):** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración y dentro de sus objetivos se encuentra alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios, utilizando la planificación para alcanzar su desarrollo mediante el racionamiento de los recursos para cubrir sus prioridades. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades y facultades otorgadas por la Constitución de la República y por la Ley de Municipalidades al municipio, y a la Municipalidad como órgano de gobierno, la cual se concreta y hace tangible cuando la autoridad ejerce sus facultades de gobierno y administración para intervenir y decidir sobre los asuntos que afectan los intereses del municipio y de su población en procura del bienestar colectivo, satisfaciendo las necesidades y aspiraciones en el término municipal. **CONSIDERANDO (3):** Que el informe de fecha 07 de Julio de 2022, emitido por la Gerencia de Salud Municipal establece la situación de desabastecimiento de medicamentos, tanto en el almacén municipal como en la farmacia de los catorce (14) establecimientos de salud municipal, situación que se deriva del poco, tardío y ocasional suministro por parte de la Secretaria de Salud, que también afronta la misma situación de desabastecimiento, esto entre otros factores debido al cambio de modalidad de contratación para de adquisición de medicamentos, que anteriormente se realizaba a través de un fideicomiso manejado por el Banco del Occidente, según Contrato de Fideicomiso celebrado el 25 de abril de 2016, al cual la Municipalidad se incorporó mediante Convenio de Administración para la Adquisición de Medicamentos celebrado el 25 de junio de 2019, contrato de fideicomiso (principal) que venció el 26 de enero de 2022.

CONSIDERANDO (4): Que la Gerencia de Salud, luego de una revisión y evaluación exhaustiva del sistema de salud municipal establece, que es necesario la adquisición medicamentos que se describen en el informe rendido, para atender las necesidades que se vienen enfrentando y el incremento de pacientes crónicos que padecen de infecciones oculares, los dependientes de insulina, pacientes COVID 19, influenza, viruela símica, dengue, entre otras enfermedades. **CONSIDERANDO (5):** Que el Estado de Honduras no inició un nuevo proceso de contratación del fideicomiso para el manejo del servicio de adquisición de medicamentos antes relacionado, y el diez (10) de junio del años dos mil veintidós (2022) mediante **Decreto Ejecutivo número PCM-16-2022**, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el Sistema de Salud Pública Nacional por el año 2022, ante el desabastecimiento de medicamentos, logrando la Secretaria de Salud comprar de forma directa las necesidades de medicamento para su abastecimiento, quedando la Municipalidad sin el mecanismo de adquisición antes relacionado y apremiada por la necesidad urgente para la adquisición de medicamentos, insumos de bioseguridad, material médico quirúrgico, equipo médico, insumos y materiales odontológicos y de imágenes, consumibles de laboratorio y asistencia técnicas entre otros, que, de no hacerlo, pone en riesgo la salud de la población usuaria de los servicios de salud municipal, entre ellos las personas albergadas en el Asilo de Anciano Perpetuo Socorro de esta ciudad. **CONSIDERANDO (6):** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla, en ese sentido nuestra legislación nacional como la internacional establecen que la vida es inviolable y, siendo que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal y con base al Artículo 25 de la Ley de Municipalidades, le corresponde entre otras facultades declarar el estado de emergencia cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes, lo que es consonante con el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, que establece que la declaración del estado de emergencia se hará por el voto de

las dos terceras partes de la Corporación Municipal. **CONSIDERANDO (7):** Que el Artículo 63 numeral 1) de Ley de Contratación del Estado, establece: "Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley, artículo que entre otros aspectos establecen lo siguiente: "cuando ocurren situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidades pública, necesidades de la defensa o relacionados estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectare sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos. **CONSIDERANDO (8):** Que el Artículo 6 Literal g) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, define termino Emergencia con el siguiente significado: "Situaciones especiales que requieren atención inmediata y urgente, ocasionada por acontecimientos naturales como inundaciones temas similares, así como epidemias, guerras o conmoción interior u otros circunstancias determinantes de calamidad pública, o por cualquier otra situación imprevista y excepcional que afecte sustancialmente la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos o la atención de necesidades relacionadas con la defensa o el orden público. Determinando la aplicación del procedimiento especial previsto en artículo 9 de la Ley. **CONSIDERANDO (9):** Que el Artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, reformado por el Acuerdo Ejecutivo 028-2018, establece en el párrafo primero y ultimo lo siguiente:" **ARTICULO 27.- NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO.** Serán nulos de pleno derecho los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas civiles o penales que determinan las leyes." "La asignación presupuestaria debe constar en el expediente de contratación." **CONSIDERANDO (10):** Que la Dirección Técnica de presupuesto en fecha 12 de julio del año 2022, estableció que existe disponibilidad presupuestaria para la compra de medicamentos que la Gerencia de Salud tomo a bien mediante su Dictamen Médico sugerir su compra y adquisición por un monto de veinte millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos siete (L 20, 495,807.00)

bajo el Renglón Presupuestario número 0015-0001-0001-0001-11-5-58-581, siendo estos fondos (11) propios de la municipalidad de San Pedro Sula.

CONSIDERANDO (11): Que la Gerencia Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, emitió Dictamen **GL-171-07-2022**, de fecha 12 de julio del año 2022, donde se pronuncia de manera favorable el declarar en Estado de Emergencia Sanitaria en el Municipio de San Pedro Sula, por el periodo del mes de julio al mes de diciembre del año 2022, con el objeto de facilitar la Contratación Directa de medicamentos e insumos vitales que la Gerencia de Salud mediante informe de fecha 07 de julio del año 2022 detallo, así mismo instruye a la referida Gerencia sobre la verificación de los medicamentos que son prioridad para un proceso de Contratación Directa, mientras se desarrolla el proceso de Licitación Pública de los medicamentos para año 2023. **PORTANTO.** En aplicación de los artículos 59, 65, 80, 123, 145 y 321 de la Constitución de la República; 12, 13,14,21, 25 de la Ley de Municipalidades; 9, 38 numeral 5, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; 27 de la Ley de Contratación del Estado, reformado por el Acuerdo Ejecutivo 028-2018; 6 Literal g),9,13, 169 y 170 del Reglamento de Ley de Contratación de Estado, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para:

PRIMERO: ACUERDA LA CONTRATACION DIRECTA DE COMPRA Y ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO MOVIL NECESARIO POR EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN SESION DE CORPORACION MUNICIPAL, de los medicamentos e insumos vitales que la Gerencia de Salud mediante informe de fecha 07 de julio del año 2022 detallo, por un monto de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE (L 20,495,807.00) bajo el Renglón Presupuestario número 0015-0001-0001-0001-11-5-58-581, siendo estos fondos (11) propios de la municipalidad de San Pedro Sula.

SEGUNDO: Que el presente Acuerdo sea aprobado con carácter de efecto inmediato. **TERCERO:** Se instruya a la Secretaría Municipal para que extienda la certificación de estilo, del presente punto de acta para que en término de los diez (10) días siguientes se notifique al Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién secunda la moción? Regidora María Elena Vega tiene la palabra. **La Señora Regidora MARIA ELENA VEGA:** Secundo la moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ:** Gracias Señor Alcalde Municipal por concederme la palabra. En mi condición de Regidora le solicito me permita hacer algunas modificaciones a su moción, sólo para efecto de darle mayor claridad. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Adelante. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ: PRIMERO:** “Autorizar al Señor Alcalde Municipal, en base a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria o salud, para que proceda a la Compra Directa de los medicamentos e insumos vitales en un monto de Veinte millones Cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos siete lempiras (L. 25,495,807.00) bajo el reglón presupuestario numero 0015-0001-0001-11-5-58-581, siendo éstos, fondos propios de la Municipalidad de San Pedro Sula. También sugiero agregar: “De ser necesaria la compra de equipo médico móvil, autorizar al alcalde para que proceda a la Compra Directa una vez identificados los recursos en el Presupuesto Municipal y su respectiva transferencia”. Quisiera que esto fuera incluido en su moción. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Perfecto. Acepto las modificaciones propuestas por la Regidora Carmen Elena Paz. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Muchas gracias por darme la palabra. En mi condición de Regidor Municipal, solicito a este Pleno Corporativo tomar en consideración lo siguiente: Primero: Conforme al Informe Técnico sobre el desabastecimiento de medicamentos emitido por el Gerente de Salud Municipal Dr. William Euceda, de fecha 07 de Julio de 2022 a la Corporación Municipal, establece la condición de Emergencia Sanitaria, en virtud que no contar con medicamentos para atender a pacientes, en la que solicita medicamentos para el segundo semestre del año 2022, de igual

manera, en fecha 12 de Julio de 2022, hace la solicitud de disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto 581, para Declaratoria de Emergencia para Compra de Medicamentos. Segundo: La disponibilidad presupuestaria de fecha 12 de Julio de 2022, se extiende para la compra de medicamentos que serán utilizados en el semestre vigente para la Declaratoria de Emergencia. Tres: La presente moción establece en su considerando PRIMERO: Acuerda la Contratación Directa de Compra y Adquisición de Medicamentos, Equipo Médico y Equipo Móvil necesario por Emergencia Sanitaria declarada en Sesión de Corporación, por un monto de L. 20,495,807.00; en ese sentido, hago las siguientes observaciones: (a) No se puede autorizar la contratación directa de equipo móvil, en virtud que la Declaratoria de Emergencia únicamente es para la compra de medicamentos y, no comprende equipo móvil, por lo que solicito que sea eliminado de la presente moción, lo concerniente a la compra de equipo móvil, porque lo que se necesita son medicamentos. (b) En virtud de la Declaratoria de Emergencia, es procedente autorizar al Alcalde Municipal para que conforme al mecanismo de contratación directa, proceda a la compra de medicamentos requeridos por la Gerencia de Salud, en ese sentido, solicito que se incorpore a la presente moción, que se autoriza a la administración municipal a realizar la compra bajo la modalidad de Contratación Directa conforme a Ley y, se establezca que es "hasta", que se incorpore la palabra "hasta", un monto de L. 20,495,807.00; gracias. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Su voto es a favor o en contra, Regidor? **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Ahí lo dice claramente. Estoy pidiendo que se hagan los cambios del equipo móvil porque ésta es una Emergencia para compra de medicamentos, esa es la emergencia. No puede ir equipo móvil además de que la disponibilidad es en base a compra de medicamentos, no es la disponibilidad en base a otro rubro, entonces, sí estoy a favor de que sea emergencia. pero se tiene que quitar lo del equipo móvil, y se tiene que agregar lo de "hasta veinte millones". **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutido? A votación la moción de contratación directa para compra de

medicamentos, equipo médico y equipo móvil necesario. **El Señor Regidor ARMANDO CALIDONIO:** Que se consigne mi voto en contra, porque no se está quitando lo del equipo móvil, que no está conforme a la disponibilidad presupuestaria. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Se aprueba por mayoría de votos, con el voto en contra del Regidor Armando Calidonio y la Regidora Francis Rodríguez. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato la Contratación Directa para la Adquisición de Medicamentos, Equipo Médico y Equipo Móvil en virtud de Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el municipio de San Pedro Sula, con el voto en contra de los regidores Armando Calidonio y Francis Carolina Rodríguez. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA**, por mayoría de votos y, con carácter de efecto inmediato, **PRIMERO: APROBAR la Contratación Directa para la Adquisición de Medicamentos, Equipo Médico y Equipo Móvil en virtud de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el Municipio de San Pedro Sula**, con las modificaciones propuestas por la Regidora Carmen Elena Paz, en consecuencia el Acuerdo se leerá así: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, en base a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, para que proceda a la Compra Directa de los medicamentos e insumos vitales en un monto de Veinte millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Siete Lempiras (L. 20,495,807.00) bajo el reglón presupuestario número 0015-0001-0001-0001-11-5-58-581, siendo éstos, fondos propios de la Municipalidad de San Pedro Sula. De ser necesaria la compra de equipo médico móvil, se Autoriza al alcalde para que proceda a la Compra Directa una vez identificados los recursos en el Presupuesto Municipal y efectuada su respectiva transferencia. **SEGUNDO: INSTRUIR** a la Secretaría Municipal para que extienda la Certificación de estilo, del presente Punto de Acta para que en el término de los diez (10) días siguientes se notifique al Tribunal Superior de Cuentas (TSC). Transcribir el presente Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 23 (22/07/2022). La Señora Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 15: Moción para autorizar al Señor Alcalde Municipal para la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de la Propiedad (IP) y la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS). **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Moción para Autorizar al Señor Alcalde Municipal para la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de la Propiedad (IP) y la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS).

Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, muy respetuosamente someto a consideración del Pleno de la Corporación Municipal de San Pedro Sula la siguiente Moción:

CONSIDERANDO (1): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; en tal sentido, los convenios que celebren con personas jurídicas para el mantenimiento de obras Municipales adquieren el carácter de instrumentos de derecho público; **CONSIDERANDO (2):** Que las Municipalidades tienen como atribución la prestación de servicios públicos locales y mediante convenio, los servicios prestados por el Estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la Municipalidad;

CONSIDERANDO (3): Que el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP)** prestará asistencia a la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA (MSPS)**, en la administración para el cobro y recaudación de la Tasa Vial Municipal por medio de la Tasa Única Anual Vehicular, con el propósito de brindar facilidad de los trámites de pago al usuario; **CONSIDERANDO (4):** Que el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP)** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, han acordado establecer obligaciones mutuamente para la prestación del Servicio de Cobro de la Tasa Vial Municipal;

CONSIDERANDO (5): Que el plazo del convenio a celebrar entre el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP)** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA (MSPS)** será por doce (12) meses, contados a partir de la firma del convenio; **CONSIDERANDO (6):** Que las Municipalidades son órganos de

gobierno y administración, dotadas de personalidad jurídica de derecho público, cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República teniendo como objetivo velar por que se cumplan la Constitución de la República, las Leyes y alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

CONSIDERANDO (7): Que el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP)** y **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA (MSPS)** tienen a bien suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el propósito de agilizar los servicios prestados a la ciudadanía a través de sus distintas dependencias y canales de servicio. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 80 y 321 de la Constitución de la República; 13 numeral 14, 24 numeral 4 y 8, 43 y 44, 47 numeral 7 de la Ley de Municipalidades; con el debido respeto presento ante este Pleno Corporativo formal moción: **PRIMERO:** Autorizar al **Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, para que suscriba Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP)** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA (MSPS)**, para la prestación del Servicio de Cobro de la Tasa Vial Municipal de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Que se instruya a la Secretaría Municipal para que extienda la certificación de estilo para los efectos legales pertinentes. **TERCERO:** Que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la Regidora Nora Collins. **La Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS:** Secundo su moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la moción para autorizar al Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de la Propiedad (IP) y la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad

de votos la moción en referencia. En consecuencia, la Corporación Municipal, **ACUERDA**, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, **PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde Municipal para que proceda a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de la Propiedad (IP) y la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS), **SEGUNDO:** Que la Secretaría Municipal extienda la certificación de estilo para los efectos legales pertinentes. Transcribir el presente acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 23 (22/07/2022). La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 16: Moción para la Aprobación del proceso de Contratación Directa de los Servicios de Soporte Técnico y Actualización de versiones de Licencias GENEXUS. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: MOCIÓN YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA,** Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, amparado en lo que establece la **Ley de Municipalidades**, y su **Reglamento, La Ley de Contratación del Estado;** en relación a la Facultad que tiene la Honorable Corporación Municipal para la aprobación del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE VERSIONES DE LICENCIAS DE GENEXUS,** para el período de julio 2022 a julio 2023; someto a discusión y aprobación la siguiente **MOCION: CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. **CONSIDERANDO:** Que los mecanismos de gestión pública, propios de un Gobierno Municipal moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno tecnológico, por consiguiente, la incorporación de medios de tecnología electrónica es fundamentales, con el único propósito de actualizar, transparentar y dar confiabilidad a los ciudadanos en el proceso de la administración Pública que ejerce la Alcaldía Municipalidad de San Pedro Sula.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula, inicio su proceso de modernización tecnológica aplicada a los sistemas de información municipal en el año 2014, reemplazando el sistema SIT, por el sistema SIGMA, adquirido mediante acuerdo firmado con FUNDEMUN, acuerdo que permite a la Municipalidad de San Pedro Sula realizar cambios y adecuaciones necesarias al sistema de acuerdo a las necesidades propias de la Municipalidad.

CONSIDERANDO: Que el sistema SIGMA, fue programado con la herramienta de desarrollo GENEXUS, lo que implica que todos los cambios y mejoras al sistema deben de hacerse a través de la referida herramienta. Así mismo, la propiedad intelectual de Genexus pertenece a Artech Consultores S. de R. L. de nacionalidad uruguaya y que para Honduras solo ha sido autorizada la empresa CONSULTORES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (CSI), quien es la única que puede comercializar la licencia y mantenimiento de la herramienta GENEXUS.

CONSIDERANDO: Que la secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en fecha cuatro de mayo del año dos mil veintidós (04/05/2022), Certifico que el distribuidor CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN S. de R.L., es el único distribuidor en todo el país para la comercialización de licencias y mantenimiento de producto GENEXUS, no habiendo sustitutos convenientes para prestar el relacionado servicio.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establece los supuestos para la Contratación Directa, y entre ellos el artículo 63 inciso 2), cita de la siguiente manera. "Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubiere sustitutos convenientes.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Tecnología emitió dictamen técnico sobre el desarrollo de la herramienta GENEXUS, así mismo, la justificación técnica sobre dicha herramienta y recomienda que debido a los aspectos y restricciones técnicas para la realización de los cambios y adaptaciones al sistema SIGMA, de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de San Pedro Sula, es necesaria la adquisición del uso de las licencias para ser asignadas al equipo

de programadores de la Municipalidad de San Pedro Sula, en vista que no existe sustituto o alternativa y con ello garantizar el completo control de sistemas. **CONSIDERANDO:** Que las licencias necesarias tienen distribuidor autorizado en Honduras a la empresa CONSULTORES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (CSI) quienes presentaron propuesta económica cotizando el servicio de soporte técnico y actualización de versiones para un periodo a partir del quince de julio del año 2022 al 14 de julio del año 2023, entregando las licencias siguientes: siete (7) licencias GENEXUS IDE, siete (7) licencias Generador .Net, una (1) licencia Smart Devices, ciento sesenta y un (161) licencias de GXFlow Inbox, cuatro (4) licencias de K2BTools Web, una (1) licencia de K2BTools SD, una (1) licencia de K2BAudit; todas por un valor total de **Un millón setenta y cinco mil doscientos cincuenta lempiras (L1,075,250.00)**, según propuesta económica de fecha trece de junio de 2022. **CONSIDERANDO:** Que, en los años 2015, 2019 y 2021, en Sesión de Corporación Municipal, fue aprobada la compra directa tomando en consideración las mismas condiciones que hoy se presentan, tal y como consta en el punto de acta número quince (15), del acta 74 de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve y punto número nueve (9) del acta 149 de fecha treinta de julio del año dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Legal Municipal se pronunció mediante el Dictamen GL-170-07-2022, que ES PROCEDENTE solicitar autorización a la Corporación Municipal para la adquisición del Servicio Genexus mediante Contratación Directa con la sociedad mercantil CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN S. de R.L, en vista de ser Distribuidor Exclusivo y No existir un sustituto o alternativa, previo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por consiguiente se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Departamento de Programación y Presupuesto,

adjunta a los documentos soporte de la presente moción que nos ocupa, la cual es de fecha diez de junio del año dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, reformado por el Acuerdo Ejecutivo 028-2018, establece en el párrafo primero y último lo siguiente: "**ARTICULO 27.- NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO.** Serán nulos de pleno derecho los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas civiles o penales que determinan las leyes". "La asignación presupuestaria debe constar en el expediente de contratación". **POR TANTO.** En aplicación de los artículos 59, 65, 80, 123, 145 y 321 de la Constitución de la República; Artículo 8 inciso a) al inciso k) del Reglamento de la Ley de Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 12, 13,14,21, 25 de la Ley de Municipalidades; 9, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades: 38 inciso 5 y 63 numeral 2, 27 de la Ley de Contratación del Estado, reformado por el Acuerdo Ejecutivo 028-2018; 6 Literal g),9,13, 169 y 170 del Reglamento de Ley de Contratación de Estado,, 11 y 70 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2022; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para: **PRIMERO: ACUERDA** LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACIONES DE LICENCIAS DE DESARROLLO GENEXUS, con la sociedad CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN S. de R.L., por la cantidad de **Un millón setenta y cinco mil doscientos cincuenta lempiras (L 1,075,250.00)**, en virtud de ser el único distribuidor en todo el país para la comercialización de licencias y mantenimiento de producto GENEXUS, no habiendo sustitutos convenientes para prestar el relacionado servicio, según certifica la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **SEGUNDO:** Que el presente Acuerdo sea aprobado con carácter de efecto inmediato. **TERCERO:** Se instruya a la Secretaría Municipal para que extienda la certificación de estilo, del presente punto de acta para que en término de los diez (10) días siguientes se notifique al Tribunal Superior de Cuentas (TSC). Dado en la ciudad de San

*Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién secunda la moción? **El Señor Regidor JULIO MONTESSI:** Secundo su moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchísimas gracias Regidor Julio Hugo Montessi. ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Se aprueba la moción para la aprobación del proceso de Contratación Directa de los Servicios de Soporte Técnico, por unanimidad. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Por unanimidad de votos se aprueba la moción para la adquisición vía Contratación Directa de los Servicios de Soporte Técnico y Actualización de versiones de Licencias GENEXUS, con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, **PRIMERO:** LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACIONES DE LICENCIAS DE DESARROLLO GENEXUS, con la sociedad CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN S. de R.L., por la cantidad de **Un millón setenta y cinco mil doscientos cincuenta lempiras (L 1,075,250.00)**, en virtud de ser el único distribuidor en todo el país de producto GENEXUS. **SEGUNDO:** Que la Secretaría Municipal extienda la certificación de estilo, del presente punto de acta para que en término de los diez (10) días siguientes se notifique al Tribunal Superior de Cuentas (TSC). Transcribir el presente acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.*

Punto No. 17, Acta No. 23 (22/07/2022). La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 17: Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Tierras en Expediente No. 154-3052005**, a nombre del señor ALLAN OSMAN PAZ quien solicita a la Corporación Municipal **se Rectifiquen las Medidas de un Terreno de su propiedad.** La Comisión de Tierras, en consonancia con el criterio emitido por la Gerencia Legal,

dictamina que se deniegue por improcedente dicha solicitud, ya que la fracción de terreno que pretende aumentar al área actual de su inmueble, forma parte de una vía pública. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en Expediente No. 154-3052005, por unanimidad de votos. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la rectificación solicitada por el señor ALLAN OSMAN PAZ en virtud que la fracción de terreno que constituye la diferencia de OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y UN METRO CUADRADOS (84.81 m²), equivalente a CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (185.34 v²) es un bien público por encontrarse en un área que es parte de la vía pública, misma que no puede ser objeto de venta, ni otorgarse título de dominio sobre la misma, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo;** que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por el señor ALLAN OSMAN PAZ, mayor de edad, casado y de este domicilio, con tarjeta de identidad numero 0501-1958-02102, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE RECTIFIQUE EL PUNTO No.15 DEL ACTA No.146 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN EL SENTIDO QUE SE RECTIFIQUEN LAS MEDIDAS DEL TERRENO. Esta COMISION ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado por el peticionario y al Punto de Acta antes descrito y manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que en el dictamen de dicha solicitud está certificada en el PUNTO No. RECTIFICACIÓN DE PUNTO No. 15 DEL ACTA No. 146 (22/06/2017), que la Honorable Corporación Municipal acordó aprobar la solicitud de venta en Dominio Pleno al señor ALLAN OSMAN PAZ. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente en fecha 05 de diciembre del 2018 que corre agregado a folio sesenta y cuatro (64) se informa que: (1) De acuerdo a la medición que

realizó Topografía Municipal el área de terreno es de 331.69 m² equivalente a 475.73 v², en dicha medición no se consideró el pasaje de seis (6.00) metros de ancho con el que colinda el terreno. (2) El pasaje es de vía pública y da acceso a los terrenos identificados con las Claves Catastrales: 0-82-0190-004 y 0-82-0/190-003. CONSIDERANDO: Que según Polígono de Terreno corre agregado a folio sesenta y siete (67) el área del terreno es de 331.69 m² equivalente a 475.73 v² con las siguientes colindancias: Al NORTE con Doris Ernestina Flores Paz con Clave Catastral 0820/190004, al SUR con Calle, al ESTE con Pasaje y al OESTE con Azucena y Margari Bárcenas Ramírez con Clave Catastral 0820/190006. CONSIDERANDO: Que según el artículo 70 párrafo 1 de la Ley de Municipalidades según reforma por Decreto 127-2000 establece: "las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto, los valores correspondientes siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley..." CONSIDERANDO: Que el artículo 72 párrafo tercero de la Ley de Municipalidades establece que "en ningún caso podrá otorgarse título a favor de particulares sobre los bienes nacionales y municipales de uso público, ni aquellos otros que tengan un valor histórico o cultural que estén afectados para la prestación de un servicio público." En consecuencia, a lo anterior esta COMISION y con fundamento en los artículos 40, 60, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 y 66 de la Ley de Municipalidades; Art. 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 74 de la Ley de Propiedad y demás aplicables es de la opinión que **SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** dicha rectificación en virtud de que la fracción de terreno que constituye la diferencia de OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y UN METRO CUADRADOS (84.81 m²), equivalente a CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (185.34 v²) es un bien público por encontrarse en un área que pertenece a la vía pública, misma que no puede ser objeto de venta, ni otorgarse a título de dominio sobre dichas vías. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO**

MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla certificada al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 23 (22/07/2022). La Señora Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 18: Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 69-2019** a nombre de los señores: **LUZ MARINA PADILLA, ANGELA CRISTINA CARCAMO MANCÍA, ESTRELLA MARINA ROMERO LÓPEZ, JOSÉ HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y GEOVANNY PINEDA MENDOZA,** quienes **a través de su Apoderado Legal ABG. ORLANDO SALOMON UMANZOR CISNADO,** solicitan a la Corporación Municipal les venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la Colonia Altamira. La Comisión de Tierras, en consonancia con el criterio de la Gerencia Legal, dictamina se deniegue por improcedente lo solicitado en virtud que el inmueble que pretenden los peticionarios pertenece al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ: Una consulta Alcalde ¿Sólo los damos por recibidos los dictámenes o estamos aprobando también? **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Los estamos aprobando. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en Expediente No. 69-2019. En consecuencia, la Corporación Municipal, por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** lo solicitado por los señores LUZ MARINA PADILLA, ANGELA CRISTINA CARCAMO MANCIA, ESTRELLA MARINA ROMERO LOPEZ, JOSE HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ Y GEOVANNY PINEDA MENDOZA a través de su apoderado legal Abg. Orlando Salomón Umanzor Cisnado, en virtud que el inmueble sobre el cual pretenden obtener

Domino Pleno, pertenece al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo**; que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por el Abogado **ORLANDO SALOMON UMANZOR CISNADO**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de los señores: **LUZ MARINA PADILLA** con tarjeta de identidad numero 1807-1974-01188; **ANGELA CRISTINA CARCAMO MANCIA** con tarjeta de identidad numero 1625-1978-0007; **ESTRELLA MARINA ROMERO LOPEZ**, con tarjeta de identidad numero 1803-1999-00640; **JOSE HUMBERTO HERNANDEZ HERNÁNDEZ** con tarjeta de identidad numero 0501-1983-03442 y **GEOVANNY PINEDA MENDOZA** con tarjeta de identidad numero 0507-1984-00102, todos mayores de edad, hondureños y de este domicilio por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno, de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA ALTAMIRA**. **CONSIDERANDO:** Que según informe emito por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 07 de septiembre del 2021 corre agregado a folio cincuenta y uno (51) se informa que según el Sistema de Información y Gestión Municipal avanzado (**SIGMA**) e investigación efectuada en campo, se encontró que el terreno en mención ubicado en la Colonia Altamira al Sur-Oeste de la Ciudad se identifica bajo la Clave Catastral 0800260000, con un área catastral de 69,722.44 m² registrado en la base de datos a nombre del **INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, inscrito en su dominio bajo el Tomo No. 86 A, Asiento 238 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección judicial. **CONSIDERANDO:** Que según memorando emitido por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción corre agregado a folio cincuenta y tres (53) en fecha 22 de septiembre del 2021 **SE INFORMA QUE SEGUN EL REGISTRO DE BASE DE DATOS CATASTRALES EL REFERIDO TERRENO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**. La solicitud para venta de dominio pleno debe realizarla el propietario del terreno por lo que no procede lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 70 de la Ley de Municipalidades párrafo

primero dice que las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros los terrenos que sean de su propiedad, que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes siempre que no violenten lo dispuesto en esta ley. Por tanto, esta **COMISION** con fundamento en los art. 40, 60, 80, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 (11) (21), 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables es de la opinión que **SE DENEGUE POR IMPROCEDENTE** lo solicitado por los peticionarios en virtud de que el inmueble solicitado está a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por lo que es quien deberá de realizar la venta en dominio pleno objeto de esta solicitud. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 23 (22/07/2022). La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 19: Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Tierras** en el **Expediente No. 95-2018** a nombre de la señora REINA LUCÍA DIAZ RAUDA y contenido de **Solicitud de Dominio Pleno sobre un Inmueble** ubicado en la carretera que conduce al Aeropuerto de San Pedro Sula e identificado con Clave Catastral No. 0010F001008. La Comisión de Tierras, en consonancia con el criterio de la Gerencia Legal Municipal, dictamina que se deniegue por improcedente lo solicitado ya que el inmueble no es de naturaleza ejidal por estar comprendido dentro de un Título Privado. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal ABG.**

MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: *Por unanimidad de votos, aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 95-2018.* En consecuencia la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** lo solicitado por señora REINA LUCÍA DIAZ RAUDA en virtud que el terreno identificado con Clave Catastral No.0010F001008 no es de naturaleza jurídica ejidal sino que se encuentra dentro de un Título Privado, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo;** que literalmente dice: "Vista la solicitud presentada por la señora REINA LUCIA DIAZ RAUDA, mayor de edad, hondureña; casada, con identidad numero 0501-1966-06230 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno, de un lote de terreno ubicado en LA CARRETERA QUE CONDUCE AL AEROPUERTO DE SAN PEDRO SULA, HACIA EL LUGAR CONOCIDO COMO LA LIMA, ENTRADA VIEJA A ESTE AEROPUERTO E IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO.0010F001008. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio treinta y uno (31) y la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción corre agregado a folio treinta y dos (32} se encontró que este inmueble no es de naturaleza ejidal en vista de encontrarse dentro de los límites físico jurídicos del Título La Mesa Privado constante de un área de 2,023.00 manzanas y 8,242.00 varas cuadradas, propiedad de la Tela Railroad Company, de fecha 28 de diciembre del año 1935, según Asiento #11 folios #12 y 13 del Torno XL del Registro de la Propiedad, e identificado en el Mapa de Sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el número 138. CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 70 de la Ley de Municipalidades en su párrafo primero: "Los bienes inmuebles ejidales urbanos que no tuviesen legalizada su posesión por particulares, pasan a Dominio Pleno del municipio que a la vigencia de esta Ley tuviese su perímetro urbano delimitado. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los bienes inmuebles ejidales urbanos en posesión de particulares pero que no tengan dominio pleno, podrá la municipalidad, a solicitud de estos, otorgar el Dominio Pleno" y en este caso,

este terreno no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula, por lo tanto, no es de naturaleza ejidal. CONSIDERANDO: Que según lo que establece el artículo 74, párrafo primero de la Ley de Propiedad: "adquieren la condición de Dominio Pleno en base a título de Dominio Útil originalmente otorgado siempre que no se encuentren en disputa y no estén comprendidos en espacio de uso público o sujetos a afectaciones por razones de utilidad pública. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los art. 80, 321 y 322 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 25 incise 1), 21 de la Ley de Municipalidades; Art. 60, 61, 62, 64, 68, 69, 71, 72, 75, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables; en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** lo solicitado por la peticionaria en virtud que el terreno identificado con Clave Catastral No.0010F001008 su naturaleza jurídica no es de tenencia ejidal, en vista de encontrarse dentro de los límites físico jurídico del Título La Mesa Privado de la Tela Railroad Company, de fecha 28 de diciembre del año 1935. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**" Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 23 (22/07/2022). La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 20: Puntos Varios. El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: No tenemos puntos varios.

Punto No. 21, Acta No. 23 (22/07/2022). La Señora Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 21 Cierre de Sesión. El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Punto No.21 Cierre de Sesión. Siendo las Doce meridiano con Diez minutos, de hoy Viernes Veintidós

(22) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022) se cierra la Sesión Ordinaria No.23 de Corporación Municipal de San Pedro Sula. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza

Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales

Vice-Alcalde

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 24
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2022

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal, siendo las diez de la mañana del día Jueves Once de Agosto del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del señor **Vice Alcalde** Omar Menjivar Rosales y de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Ericelda Leonardo Arias; **Regidor Segundo:** Julio Hugo Montessi Valladares; **Regidor Tercero:** Carmen Elena Paz Guzmán; **Regidor Cuarto:** Vicente López López; **Regidor Octavo:** José Antonio Rivera Matute; **Regidor Noveno:** Nora del Carmen Collins Perdomo, **la Señora Secretaria Municipal** Abg. María Luisa Pascua Valladares, quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 24 (11/08/2022). **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** *Buenos días a todos. Ponemos esta Sesión en manos del Señor y le rogamos: Señor Tu eres luz, guárdanos en el hueco de tu mano, te entregamos esta reunión en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Vamos a proceder comprobando quorum. Abogada María Luisa Pascua, nuestra Secretaria, damos la bienvenida también al Abogado*

Santiago Cerna y nuestro Vice Alcalde el Abogado Omar Menjívar. Procedemos Abogada. Yo los voy a llamar por su nombre y luego comprobaremos quorum. ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Señora Regidora Municipal Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Presente Señor Alcalde. Buenos días a todos. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Señor Regidor Municipal Ingeniero JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Buen día a todos. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Señora Regidora Municipal Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Buen día a todos. Presente señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Vicente López López? **El Señor Regidor Municipal VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Buenos días Señor Alcalde. Presente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Señor Regidor Municipal JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE:** Día de bendición. Gracias Señor Alcalde. Presente. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Señora Regidora Municipal Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Buen día Señor Alcalde. Presente. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Tenemos quorum? **La Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA:** Tenemos quórum

Señor Alcalde, puede iniciar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 24 (11/08/2022). El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Siendo las diez de la mañana con seis minutos hoy Jueves once (11) de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022) damos inicio a la Sesión Ordinaria No.24. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 24 (11/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Procedo entonces a dar lectura a la Agenda: Agenda de la Sesión Ordinaria No. 24 del día Jueves 11 de Agosto de 2022: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Lectura, Discusión y Ratificación de Actas No. 22 y 23, (5) Transferencias, (6) Donaciones, (7) Ampliación Presupuestaria por donaciones de Región Metropolitana de Salud de San Pedro Sula y Hospital Mario Catarino Rivas, (8) Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Junio 2022, (9) Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al Mes de Junio 2022, (10) Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal correspondiente al Mes de Junio 2022, (11) Informe de la Comisión de Evaluación para el Nombramiento de Comisionado Municipal y Moción para su Nombramiento, (12) Moción para prorrogar la vigencia del Contrato suscrito entre la MSPS y la empresa Inversiones y Servicios Mega Platinum S. de R.L.; (13) Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el **Expediente No. 03-2018**, en relación a Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno, presentada por los señores JUAN CARLOS FERRERA BULNES, CAROLINA FERRERA BULNES y TANIA MARICELA FERRERA BULNES; (14) Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el **Expediente No. 435-2172008**, en relación a Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno, presentada por el señor SANTOS ERNESTO CASTILLO GARCÍA; (15) Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el **Expediente No. 320-2016**, en relación a Solicitud Dominio Útil de un lote de terreno, presentada por el

Señor CESAR ARMANDO LEIVA GARCÍA, en representación del GRUPO SCOUT 48 IMPEESA DE SAN PEDRO SULA afiliado a la ASOCIACIÓN SCOUT DE HONDURAS; (16) Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el **Expediente No. 360-2018**, en relación a Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno, presentada por la Señora REINA ISABEL POLANCO ULLOA; (17) Discusión de Dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en el **Expediente No. 282-2018** en relación a RECURSO DE REPOSICIÓN; (18) Correspondencia: (i) Informe de Participación en Seminario del Programa de Capacitación sobre Coaliciones Comunitarias Antidrogas de América (CADCA), presentado por el Comisionado German Omar Palma; Gerente de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; (ii) Nota del Centro Cultural Infantil (CCI) solicitando incremento en el monto de la subvención que la Municipalidad de San Pedro Sula le otorga al CCI; (19) Puntos Varios, (20) Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión la Agenda. Secretaria, quisiera que por favor, se excluya de la misma, el Punto No. 17, en virtud que el Expediente No. 282-2018 fue remitido a la Gerencia Legal y aún no nos han enviado su pronunciamiento. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Muy bien, entonces lo somete a votación Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión la Agenda. ¿Sí, Abogado? **El Señor Regidor Municipal JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, muy buenos días, gracias por concederme la palabra. Fíjese que yo quisiera pedirle al Honorable Pleno Corporativo y, en su medida fuese posible, solicitarles un minuto de silencio para una persona que le dio mucho a San Pedro Sula, en el ámbito ambiental, inclusive en el ámbito de infraestructura, ya que fui testigo, la donación que hizo de ciertos semáforos cuando tenía la empresa LUMELSA, me refiero al Señor Don Salomón López Padre, y quisiera pues, que como sampedrano, si se pudiera incluir en la Agenda lo voy a agradecer mucho. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Totalmente de acuerdo. Tuve la oportunidad de ser amigo de Don Salomón López y, sin

lugar a dudas, el hijo predilecto de San Pedro Sula y el hombre que cuidó la ecología y el medio ambiente aquí. **El Señor Regidor Municipal JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Señor Alcalde, por tener esa consideración. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Totalmente de acuerdo. Entonces lo podemos considerar en el punto de inicio. Si gustan aprobamos en este momento la Agenda y procedemos a guardar un minuto de silencio, ¿O cómo lo quiere manejar Abogado? **El Señor Regidor Municipal JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE:** La Agenda se aprueba Alcalde con la exclusión del Punto No.17 y la inclusión de un minuto de silencio en memoria del ciudadano Salomón López. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Correcto. Entonces, ¿A discusión la Agenda? Se aprueba por unanimidad de votos la Agenda de Sesión No. 24. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la Agenda correspondiente a la Sesión No.24, excluyendo el Punto No.17 y con la inclusión de un minuto de silencio en memoria del ciudadano Salomón López. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 24 de fecha once (11) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022), excluyendo el Punto No.17 e incorporando Un Minuto de Silencio en memoria del Señor Salomón López. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 24 (11/08/2022). Minuto de Silencio. El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: A partir de este momento vamos a guardar un minuto de silencio, puestos de pie, a la memoria de un Honorable Sampedrano como lo fue **Don Salomón López**, una persona que se preocupó por la Ecología, el Merendón, por generar empleo, por ser un hombre que se despojaba, así como persona para apoyar a los demás. Realmente, los que tuvimos la oportunidad de conocer a Don Salomón López

sabemos que nos dejó un legado de lo que es el buen trato a las personas, la preocupación de sus empleados, también de la Ecología y también del Medio Ambiente. Así que, a partir de este momento, al sonar de la campana voy a llevar el control de un minuto. (Toque de Campana para iniciar) – **Un minuto de Silencio** – (Toque de Campana para finalizar). **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Descanse en paz Don Salomón López, un hijo predilecto de San Pedro Sula.

Punto No. 05, Acta No. 24 (11/08/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Continuamos con la Agenda. Punto No.05, Lectura, Discusión y Ratificación de Actas No. 22 y 23. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión las Actas. ¿Suficientemente discutidas? ¿Sí, Abogado? **El Señor Regidor Municipal JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, solamente notificando que en la Sesión del Acta No.23 no estuve presente, me excusé y entonces no quisiera ratificarla en ese sentido, porque no estuve presente. Pero la otra, la No.22 sí la ratifico. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Perfecto. Se hace la excepción. A discusión las Actas. Se dan por ratificadas por unanimidad de votos el Acta No.22 y por mayoría de votos el Acta No.23. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se Ratifican las Actas No. 22 por unanimidad de votos y No. 23 por mayoría de votos. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar por unanimidad de votos, en todas sus partes el Acta No. 22 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 12 de Julio del año 2022. **SEGUNDO:** Ratificar por mayoría de votos, en todas sus partes el Acta No. 23 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 22 de Julio del año 2022. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 24 (11/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.06: Transferencias. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: MOCIÓN TRANSFERENCIAS. Exposición de Motivos. Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2022 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Desarrollo Humano:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	319,788.73
0001	0001	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	18,811.20
0001	0001	0005	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	62,704.00
0001	0002	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	26,537.74
0002	0001	0001	0002	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	6,528.11
0002	0001	0001	0003	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	64,974.40
0002	0001	0001	0005	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	4,797,379.52
0002	0001	0001	0006	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	81,199.30
0002	0001	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	209,129.84

0002	0001	0004	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	5,708.93
0003	0002	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	17,451.82
0003	0002	0004	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	10,823.82
0003	0002	0007	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	5,575.92
0003	0002	0008	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	7,363.41
0004	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	3,885,556.04
0004	0002	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	17,451.82
0004	0002	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	17,324.73
0004	0002	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	3,811.64
0004	0002	0005	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	1,338.63
0004	0003	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	3,811.20
0004	0004	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	8,123.18
0005	0001	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	3,935.82
0006	0002	0004	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	7,622.40
0006	0002	0006	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	403,869.29
0006	0002	0007	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	17,678.75
0007	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	1,056,342.28
0008	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	26,820.54
0008	0001	0001	0002	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	56,815.63
0008	0001	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	62,526.35

0008	0001	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	14,287.62
0008	0001	0004	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	10,755.66
0008	0001	0006	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	90,253.74
0008	0001	0007	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	7,071.50
0009	0001	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	134,435.28
0010	0002	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	34,903.64
0010	0002	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	8,119.46
0010	0003	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	31,352.00
0010	0003	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	6,097.92
0010	0004	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	1,920.81
0011	0002	0005	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	7,128.27
0012	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	19,546.88
0012	0001	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	2,221.81
0012	0001	0003	0003	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	13,882.94
0012	0001	0004	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	3,806.44
0012	0001	0008	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	52,671.36
0012	0001	0008	0004	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	9,899.12
0013	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	274,532.61
0013	0001	0001	0002	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	7,176.80
0013	0002	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	28,592.96

0013	0003	0001	0003	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	30,097.92
0013	0003	0001	0004	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	27,832.14
0013	0003	0001	0005	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	5,335.68
0013	0004	0001	0002	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	13,059.68
0013	0004	0001	0003	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	34,018.18
0013	0004	0001	0004	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	559.16
0014	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	6,579.98
0015	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	12,849,782.62
0015	0002	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	629.39
0015	0002	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	38,616.78
0015	0002	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	7,152.12
0015	0002	0003	0002	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	12,101.82
0015	0002	0003	0003	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	2,311.09
0015	0003	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	6,261.58

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	500,000.00
0006	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	10,000,000.00

0011	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	450,000.00
0012	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	5,000,000.00
0014	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	2,500,00.00
0015	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	6,000,000.00
0009	0001	0001	0001	11	5	51	511	Jubilaciones	550,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

2. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0008	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.	500,000.00
0012	0001	0001	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios	11,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** y de **Cuenta Capital a Cuenta Capital**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios, (ampliar el renglón presupuestario en el Plan de Inversión 461202221 Construcciones, adiciones y mejoras de escuelas, por L.9,000,000.00 y	11,500,000.00

									<p>Crear el renglón presupuestario del Plan de Inversión 46120221321 Construcciones, adiciones y mejoras de edificios municipales por L.2,500,000.00)</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

3. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0003	11	4	43	438	Adquisición de equipos agrícolas y semovientes	881,000.00
0013	0004	0001	0003	11	4	44	441	Adquisición de equipos de construcción	9,119,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios, (crear renglón presupuestario en el Plan de Inversión 46120221322 Construcciones, adiciones y mejoras de viveros)	10,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

4. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0001	0001	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de líneas eléctricas	4,000,000.00
0004	0002	0005	0001	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	3,100,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0004	0001	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	7,100,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

5. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0015	0001	0001	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios.	25,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital**, a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios, (ampliar el renglón presupuestario en el Plan	25,000,000.00

								de Inversión 461202211 Construcciones, adiciones y mejoras de Centros de Salud)
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 11 de Agosto del año 2022. **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.** **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo Arias. **La Señora Regidora ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Secundo la moción Señor Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias Regidora Ericelda. Tiene la palabra el Regidor Abogado José Antonio Rivera: **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Gracias, igualmente Alcalde, yo también quiero aprovechar la oportunidad para secundar la moción y manifestarle que estas transferencias que se están haciendo, llevan el procedimiento respectivo conforme a Derecho y, aclarando también, que estamos haciendo nosotros transferencias de fondos conforme lo establece la Ley, sin incurrir en ninguna responsabilidad. También hago la sugerencia Alcalde, de manifestar a quien corresponde, que no se pueden adquirir obligaciones si no tienen asignación presupuestaria o los fondos suficientes conforme al Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. En ese sentido Alcalde, yo también manifiesto que secundo la moción presentada por usted, con esta observación, y que quede constancia en el Acta por favor. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Correcto. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Sí Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Quiero ser específico en eso, que conste en Acta Secretaria. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Ok. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Si. Toda obligación adquirida

debe tener el respectivo presupuesto. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Es correcto Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Entonces, ¿Suficientemente discutida la moción de transferencias? A votación. Aprobada por unanimidad de votos, con las observaciones efectuadas por el Regidor José Antonio Rivera, mismas que se harán del conocimiento de la Gerencia de Finanzas para que sean tenidas en cuenta al momento de adquirir obligaciones. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la moción Transferencias con las observaciones efectuadas por el Regidor José Antonio Rivera, mismas que se harán del conocimiento de la Gerencia de Finanzas para su aplicación. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, las transferencias en el Presupuesto 2022 solicitadas por la Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia Financiera, autorizándose a la Gerencia Financiera la realización de las mismas considerando las observaciones efectuadas por el Regidor José Antonio Rivera. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 24 (11/08/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 07 Donaciones. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Recepción Formal de Donaciones. En mi condición de Alcalde Municipal, me permito informar y someter a conocimiento y aprobación del Pleno lo siguiente: **Considerando:** Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes. **Considerando:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales municipales en beneficio de los más necesitados del

municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales.

Considerando: Que la Corporación Municipal está facultada para recibir donaciones de acuerdo con la ley; es procedente hacer formal recibimiento de las siguientes donaciones e inscribirlas en la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**. Las cuales son detalladas a continuación: (1) **REGION METROPOLITANA DE SALUD DE SAN PEDRO SULA: 55 tipos de medicamentos** para ser entregados a los usuarios que acuden a los establecimientos de la Red de Salud Municipal, con un valor total de **OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 800,442.26)**; (2) **HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS: 2400 unidades de gel de 8 Fl Oz (236 ml)** para utilizarse en actividades programadas por parte de la Gerencia de Salud como insumo de bioseguridad, con un valor total de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 180,000.00)**. Se solicita que la presente donación sea aprobada con carácter de efecto inmediato. A consideración del Pleno lo expuesto. San Pedro Sula, Cortés, 11 de Agosto del año 2022. Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién secunda la moción? **El Señor Regidor VICENTE LÓPEZ LÓPEZ:** Señor Alcalde quisiera secundar su moción. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias, Regidor Vicente López secunda la moción de la donación. ¿Suficientemente discutida? A votación. Aprobada la moción de recepción formal de donaciones por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se aprueba la moción de recepción formal de donaciones por unanimidad de votos, con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y, con carácter de efecto inmediato, la recepción formal de las donaciones siguientes: (1) **REGION METROPOLITANA DE SALUD DE SAN PEDRO SULA: 55 tipos de medicamentos**, con un valor total de **OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON**

VEINTISEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 800,442.26) y (2) **HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS**: 2400 unidades de gel de 8 Fl Oz (236 ml), con un valor total de CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 180,000.00). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Salud, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 24 (11/08/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 08 Ampliación Presupuestaria por donaciones de Región Metropolitana de Salud de San Pedro Sula y Hospital Mario Catarino Rivas. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: MOCION. Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto municipal vigente a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que la aprobación de tales modificaciones requiere observar el procedimiento estipulado para aprobar el presupuesto municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal ha recibido formalmente las donaciones efectuadas por la **REGION METROPOLITANA DE SALUD DE SAN PEDRO SULA y HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS**, por la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 980,442.26)**; ordenando que la misma pase a formar parte de la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**. **Considerando:** Que tal disposición conlleva la modificación del presupuesto municipal vigente. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera, realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 980,442.26)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 15
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	980,442.26
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	980,442.26
2	27	271			SECTOR PRIVADO	980,442.26
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	980,442.26
					Donación recibida por la Región Metropolitana de San Pedro Sula, Hospital Mario Catarino Rivas, consiste en medicamentos e insumos de bioseguridad que se utilizaran en los Macros Distritos y Clínicas Municipales y diferentes Gerencias de la Municipalidad de San Pedro Sula	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				5				TOTAL DE GASTOS	980,442.26
				5	58			TRANSFERENCIAS	980,442.26
				5	58			SUBSIDIOS AL SECTOR PUBLICO	980,442.26
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la Administración Central	980,442.26

Fecha: 11 de agosto 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 11 de Agosto de 2022. Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde**

Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: ¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ GUZMÁN:** Alcalde gracias por concederme la palabra, me permito secundar su moción. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidora Carmen Elena Paz. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la moción de Ampliación Presupuestaria por donaciones por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Queda aprobada la moción de Ampliación Presupuestaria por donaciones de la Región Metropolitana de Salud de San Pedro Sula y el Hospital Mario Catarino Rivas, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza; en consecuencia se Autoriza a la Gerencia Financiera a realizar Ampliación al Presupuesto del año Fiscal 2022 por la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 980,442.26)**, a la que ascienden las donaciones efectuadas por la Región Metropolitana de Salud de San Pedro Sula y el Hospital Mario Catarino Rivas, las cuales deben presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 15
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	980,442.26
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	980,442.26
2	27	271			SECTOR PRIVADO	980,442.26
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	980,442.26

					Donación recibida por la Región Metropolitana de San Pedro Sula, Hospital Mario Catarino Rivas, consiste en medicamentos e insumos de bioseguridad que se utilizaran en los Macros Distritos y Clínicas Municipales y diferentes Gerencias de la Municipalidad de San Pedro Sula
--	--	--	--	--	--

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
				5				TOTAL DE GASTOS	980,442.26
				5	58			TRANSFERENCIAS	980,442.26
				5	58			SUBSIDIOS AL SECTOR PUBLICO	980,442.26
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la Administración Central	980,442.26

Fecha: 11 de agosto 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 24 (11/08/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 09 Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Junio 2022. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Se da por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Junio 2022? A votación. Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Junio 2022, por unanimidad de votos y también hacérselo llegar por favor a los regidores que no pudieron estar presentes. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Junio 2022, por

unanimidad de votos. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido por unanimidad de votos el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al Mes de Junio 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 24 (11/08/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 10 Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Junio 2022. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Se presenta el Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Junio 2022. ¿Se da por recibido el Informe? A votación. Damos por recibido el Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Junio 2022, por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Por unanimidad de votos, se da por recibido el Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al Mes de Junio 2022. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido por unanimidad de votos el Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al Mes de Junio 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 24 (11/08/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 11 Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Junio 2022. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Se presenta el Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Junio

2022. ¿Se da por recibido el Informe? A votación. Damos por recibido el Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Junio 2022, por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Por unanimidad de votos, se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal en concepto de Dominios Plenos correspondiente al Mes de Junio 2022. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido por unanimidad de votos el Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal correspondiente al Mes de Junio 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 24 (11/08/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 12: Informe de la Comisión de Evaluación para el Nombramiento de Comisionado Municipal y Moción para su Nombramiento. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Como ya es de su conocimiento porque todos tienen copia, existe Informe de la Comisión de Evaluación nombrada por mi persona en mi condición de alcalde, para seleccionar al Comisionado Municipal. ¿Damos por recibido dicho Informe? A votación. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Yo hago una sugerencia al Pleno Corporativo, es un procedimiento que se hizo de una manera que la miro perfecta y diferente a como se hizo anteriormente, que se aprobaba en Cabildo Abierto, aquí se hizo una Comisión. Yo sugeriría Señor Alcalde con el respeto que se merece el Pleno Corporativo, que aprobáramos también nosotros esta recomendación que está haciendo esta Comisión Técnica de Evaluación para que usted presente la moción. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Va como parte segunda del punto. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:**

Muy bien. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Es un Punto de Acta contentivo de dos incisos sobre un mismo tema: (1) Informe de la Comisión de Evaluación para el Nombramiento de Comisionado Municipal y (2) Moción para el Nombramiento del Comisionado Municipal. ¿Entonces damos por recibido dicho Informe? A votación. Lo damos por recibido por unanimidad de votos. **“INFORME Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO MUNICIPAL.** Los suscritos, Miembros de la Comisión de Evaluación nombrada por el señor Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Roberto Contreras Mendoza, celebrada el 09 de Julio 2022, presentamos el siguiente Informe y Recomendación para el Nombramiento del Comisionado Municipal de San Pedro Sula. A través del presente Informe, se plasman las actuaciones de la Comisión, para la Selección y Nombramiento del Comisionado Municipal, y se recomienda que el candidato sea seleccionado por tener altas capacidades profesionales y personales que permitan sea nombrado para ostentar dicho cargo. En fecha 09 Julio del año 2022, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 am) La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, celebró SESION DE CABILDO ABIERTO, mismo que se llevó a cabo en el Complejo Deportivo Metropolitano de Sula; en dicho Acto delegó en el señor Secretario Municipal Interino, la responsabilidad de dar seguimiento a la actividad de la Comisión de Selección nombrada por el Alcalde Municipal y encargada de selección y evaluación de las Hojas de Vida de los ciudadanos propuestos al cargo de Comisionado Municipal. El procedimiento para la selección y nombramiento del Comisionado Municipal, se fundamenta en los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades, así como el establecimiento de criterios objetivos de calificación, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. La Comisión de Selección fue nombrada por el señor Alcalde Municipal. INTRODUCCION: A través del presente Informe se plasman las actuaciones de la Comisión Evaluadora para la Selección y Nombramiento del Comisionado Municipal, y se establece que el candidato debe tener altas

capacidades profesionales, personales, para ser postulante elegible. Se podrá encontrar dentro del contenido del presente Informe un detalle de lo ocurrido en cada una de las etapas del proceso, a partir de la convocatoria hasta la selección del listado final de los candidatos elegibles; asimismo, se han incluido conclusiones y recomendaciones, a través de las cuales la Comisión Evaluadora pretende se puedan realizar ajustes a futuros procesos de selección y señalar aspectos que necesitan coordinación con otras instituciones del Estado para un mejor desempeño de las actividades de la Comisión de Selección de personal que se conformen al efecto.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN: Mediante nota de fecha 12 de Julio de 2022, Don Roberto Contreras en su condición de Alcalde Municipal, designó los miembros de la Comisión para la Selección y Nombramiento del Comisionado Municipal. La Comisión de la Selección quedo integrada de la manera siguiente: Abogado RONY ARMANDO AGUILERA en Representación de la Dirección de Asesorías y presidente de la Comisión Evaluadora, Abogada ANA QUINTANILLA en Representación de la Dirección de Asesorías, Ingeniera PATRICIA MEJÍA en Representación de Secretaría Municipal.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La Comisión de Evaluación con el fin de garantizar un proceso transparente, definiendo de forma taxativa los principios generales básicos que deben considerarse, siendo los más relevantes la publicidad, la transparencia, idoneidad, la igualdad de oportunidades y la participación ciudadana, considera que dicho proceso, reúne los requisitos de Concurso Abierto y que comprenderá las siguientes etapas: (A) Convocatoria, (B) Inscripción de Propuestos, (C) Admisión de carpetas de propuestos, (D) Evaluación de hoja de vida de los propuestos, (E) Acta de Evaluación.

CONVOCATORIA: La Convocatoria Pública al Proceso de Selección para el cargo Comisionado Municipal de transparencia, se publicó el 27 de junio del año en curso, y las hojas de vida de los propuestos se recibieron en el cabildo abierto, en la cual cada Propuesto presentó su Hoja de Vida. En el Acta de Cabildo Abierto Numero 21, Punto No. 07, consta que se recibieron las siguientes propuestas: RENIERY AUGUSTO JIMÉNEZ DUBON (Propuesto por el

Colegio de Abogados de Honduras), CARLOS ISAÍAS ORTEGA (propuesto por la Misión Cristiana ELIM), GERMAN PÉREZ (Propuesto por la Asociación Nacional de Industriales), ILICH REYES (Auto propuesto en representación del Club Rotario Valle de Sula). Solicitud de la Comisión Evaluadora: La Comisión Evaluadora realizando un análisis preliminar de las Hojas de Vida de los Propuestos constató que no acompañaron fotocopia de Tarjera de Identidad, fotocopia de la Solvencia Municipal, Constancia de no tener antecedentes penales, por lo antes expuesto la Comisión Evaluadora muy respetuosamente envió nota al señor Alcalde Municipal, para que por medio de Secretaría Municipal procediera a Requerir a los Propuestos para que presenten la documentación antes descrita. Atendiendo la Nota enviada por la Comisión Evaluadora, el señor Alcalde Municipal solicita a Secretaría Municipal, que Requiriera vía correo electrónico a los Propuestos la remisión de los documentos antes señalados, por lo que el señor Secretario Municipal Interino, les concedió el plazo de cinco (5) días hábiles para cumplir con lo requerido. En fecha 20 de Julio del año en curso, el Secretario Municipal Interino informó a esta Comisión Evaluadora, que solamente los Propuestos RENERY AUGUSTO JIMÉNEZ DUBON e ILICH REYES remitieron los documentos solicitados a la Secretaría Municipal. En fecha 22 de Julio del año en curso, teniendo la Comisión Evaluadora la documentación enviada por el Secretario Municipal Interino de los Propuestos, procedió a realizar revisión y evaluación exhaustiva de las Hojas de Vida de los Propuestos que presentaron en tiempo y forma la documentación requerida. La Comisión Evaluadora, en esta etapa verificó el perfil personal, la formación académica, experiencia profesional de los dos Propuestos, quienes acreditaron estar solventes con el pago de sus impuestos en la Municipalidad de San Pedro Sula, y No tener Antecedentes Penales. Concluida esta Etapa y reunida la Comisión Evaluadora por Unanimidad de votos concluyó que el ciudadano RENERY AUGUSTO JIMÉNEZ DUBON, se encuentra en el pleno goce de sus derechos civiles, tiene un reconocido liderazgo, solvencia moral, y con residencia continua en el Municipio, además cuenta con los requisitos

descritos y el perfil para ocupar el cargo de Comisionado Municipal. La Comisión Evaluadora dando cumplimiento a lo establecido en el Acta de SESION No.21 CABILDO ABIERTO, Punto número 8, **RECOMIENDA:** Que la Corporación Municipal nombre al ciudadano **RENIERY AUGUSTO JIMÉNEZ DUBON** en el cargo de Comisionado Municipal por el periodo de dos (2) años, tal como lo establece el artículo 59 de la Ley de Municipalidades. **CONCLUSION:** Consideramos oportuno recomendar a la Honorable Corporación Municipal, que en la próxima convocatoria se incluya los requisitos para que las personas propuestas para este cargo acompañen en sus Hojas de Vida la documentación indicada. La Comisión Evaluadora de Selección agradece al Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, por haber sido nombrado para tan delicado cargo. Agradeciendo la atención a la presente; Abogado Rony Armando Aguilera/Representación Dirección de Asesorías, Abogada Ana Quintanilla/Representación Dirección de Asesorías, Ingeniero Patricia Mejía/Representación Secretaría Municipal." *En mi condición de alcalde municipal vengo a proponer para la aprobación del Pleno, la Moción sobre nombramiento del Comisionado Municipal: Yo, **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN: CONSIDERANDO (1):** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 09 Julio del año 2022, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 am) La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, celebró **SESION DE CABILDO ABIERTO**, mismo que se llevó a cabo en el Complejo Deportivo Metropolitano de Sula; en el Cabildo Abierto la Municipalidad delegó en el señor Secretario Municipal Interino la responsabilidad para coordinar el procedimiento de recepción, seguimiento, revisión e instalación de la Comisión Evaluadora de selección que serán los encargados de revisar y evaluar las hojas de vida de los ciudadanos que se*

postulan al cargo de Comisionado Municipal. **CONSIDERANDO (3):** Que el procedimiento para la selección y Nombramiento del Comisionado Municipal se fundamenta en los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades, así como el establecimiento de criterios objetivos de calificación, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. **CONSIDERANDO (4):** Que Mediante nota de fecha 12 de Julio de 2022, Don Roberto Contreras en su condición de Alcalde Municipal, designó los miembros de la Comisión para la Selección y Nombramiento del Comisionado Municipal. **CONSIDERANDO (5):** Que La Comisión de Evaluación con el fin de garantizar un proceso transparente, definiendo de forma taxativa los principios generales básicos que deben considerarse, siendo los más relevantes la publicidad, la transparencia, idoneidad, la igualdad de Oportunidades y la participación ciudadana, considera que dicho proceso, reúne los requisitos de Concurso Abierto y que comprendió las siguientes etapas: a) Convocatoria, b) Inscripción de Propuestos, c) Admisión de carpetas de propuestos, d) Evaluación de hoja de vida de los propuestos, e) Acta de Evaluación. **CONSIDERANDO (6):** Que La Convocatoria Pública al Proceso de Selección para el cargo Comisionado Municipal de transparencia, se publicó el 27 de junio del año en curso, y se recibieron en el cabildo cuatro (4) hojas de vida de los propuestos. **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 22 de Julio del año en curso, teniendo la Comisión Evaluadora la documentación enviada por el Secretario Municipal Interino de los propuestos procedió a realizar revisión y evolución exhaustiva de las hojas de vida de los propuestos, que presentaron en tiempo y forma la documentación requerida; En esta etapa se verificó el perfil personal, la formación académica, experiencia profesional de los dos propuestos, quienes acreditaron estar solventes con el pago de sus impuestos en la Municipalidad de San Pedro Sula, y No tener Antecedentes Penales. **CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión Evaluadora por Unanimidad de votos concluyó que el ciudadano **RENIERY AUGUSTO JIMÉNEZ DUBON**, se encuentra en el pleno goce de sus derechos civiles, tiene un reconocido liderazgo,

solvencia moral, y con residencia continua en el Municipio, además cuenta con los requisitos descritos y el perfil para ocupar el cargo de Comisionado Municipal. **POR TANTO:** Con fundamento en los Artículos: 1 y 80 de la Constitución de la República; 59, 59 A, 59 B de la Ley de Municipalidades. En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para: **PRIMERO: NOMBRAR** al ciudadano **RENIERY AUGUSTO JIMÉNEZ DUBON** en el cargo de Comisionado Municipal por el periodo de dos (2) años, tal como lo establece el artículo 59 de la Ley de Municipalidades. **SEGUNDO: ORDENAR** a la Secretaría Municipal que proceda a emitir la Certificación de Estilo del presente Acuerdo. **TERCERO:** El presente de Acuerdo es de ejecución inmediata. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Quién secunda la moción? **La Señora Regidora NORA DEL CARMEN COLLINS:** Señor Alcalde secundo la moción, ya que es de conocimiento de toda la ciudadanía de San Pedro Sula y de todos los miembros que integran la Corporación Municipal, la honorabilidad del futuro Comisionado Municipal que nombraremos, su destacada labor en la ciudad, su domicilio permanente y considero que será una persona que llegará a sumar a la Corporación Municipal de San Pedro Sula. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidora Nora Collins. Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Gracias Alcalde. Bueno, primero felicitar a los ciudadanos sampedranos, estas cuatro personas que se presentaron para participar en este proceso de la escogencia del Comisionado Municipal de Transparencia; es una labor muy importante para este municipio y, sobre todo, como miembro de la Comisión de Transparencia, hago hincapié en que nosotros debemos fortalecer los procesos de veeduría del municipio. En ese sentido Alcalde, también manifestar que veo que entre las cuatro personas que se presentan, dos presentaron toda su documentación, como fue el Abogado

*Ilich Reyes y también el Doctor Reniery Jiménez, obviamente, yo estoy de acuerdo con lo que pone aquí la compañera Nora Collins, referente al Comisionado, en este caso, al Doctor Reniery Jiménez, una persona que es muy conocida en el ámbito profesional y aparte de eso, es una persona que conoce mucho los procesos de administración, porque ya ha sido funcionario municipal y funcionario también del gobierno en períodos pasados. También, sugerir Alcalde, por ejemplo al Abogado Ilich Reyes que se presentó como una persona nombrada; él mismo se auto propuso, sugerir Alcalde, que sea tomado en cuenta cuando se lleven a cabo las Comisiones de Transparencia, en vista que vemos en este sentido, un abogado se auto presenta y esas son cosas que debemos tomar en consideración, a pesar que el Colegio al que yo pertenezco propuso otro miembro, que es el Doctor Reniery Jiménez, pero en ese sentido Alcalde, yo quiero también aprovechar la oportunidad para aprobar este Informe de Recomendación de la Comisión de Nombramiento de Comisionado Municipal y también apoyar la moción para que en su momento sea juramentado por usted, lo que es en este sentido, el Doctor Reniery Jiménez Dubón. Gracias por concederme la palabra. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Abogado Antonio Rivera. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Señora Regidora CARMEN ELENA PAZ:** Gracias por concederme la palabra, también quisiera agradecer a todos los que participaron, como dice el Regidor Antonio Rivera, lo que fue el Cabildo Abierto y dando sus referentes y sus respectivas documentaciones, también a la Comisión que hizo posible revisar más exhaustivamente cada currículo de las personas y quiero secundar también la moción por ser el Doctor Reniery Jiménez, una persona muy conocida en el ámbito y también por todo lo que conlleva el currículo de él. Sabemos que va a hacer un buen trabajo para la ciudad de San Pedro Sula. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias Regidora Carmen Elena Paz. Vamos a hacer las sugerencias que solicita el Abogado Antonio Rivera a la Comisión Evaluadora, para que revise nuevamente el perfil, en ese caso*

del Abogado que se auto propuso, a efecto que ellos también nos puedan dar un Informe y después lo podamos tomar en cuenta, como apunta usted. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba por unanimidad de votos la moción nombrando al ciudadano **RENIERY AUGUSTO JIMÉNEZ DUBÓN** como **COMISIONADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA**, quien durará dos (2) años en el ejercicio de su cargo. El presente Acuerdo es con carácter de ejecución inmediata. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos la moción nombrando al ciudadano **RENIERY AUGUSTO JIMÉNEZ DUBÓN** como **COMISIONADO MUNICIPAL**, quien durará dos (2) años en el ejercicio de su cargo. El Acuerdo es con carácter de ejecución inmediata. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, **PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Comisión de Evaluación nombrada para seleccionar al Comisionado Municipal, recomendando al ciudadano **RENIERY AUGUSTO JIMENEZ DUBÓN**, como la persona idónea para ostentar dicho cargo. **SEGUNDO: NOMBRAR en el cargo de Comisionado Municipal** al ciudadano **RENIERY AUGUSTO JIMÉNEZ DUBON** por el periodo de dos (2) años, tal como lo establece el artículo 59 de la Ley de Municipalidades. **TERCERO: ORDENAR** a la Secretaria Municipal que proceda a emitir la Certificación de Estilo del presente Acuerdo y transcribirlo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Participación Ciudadana, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 24 (11/08/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 13: Moción para Prorrogar la Vigencia del Contrato suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Empresa Inversiones y Servicios Mega Platinum S. de R. L. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** En mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la

Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: Considerando: Que la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; Considerando: Que en fecha dos (2) de febrero del año dos mil veintidós (2022) se declaró Estado de Emergencia en materia financiera para la contratación directa a efecto de dar continuidad a los servicios de Unidades de Edificaciones y Permisos de Construcción, Catastro, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula de los servicios de Catastro; Considerando: Que en fecha 15 de febrero de 2022 el Alcalde Municipal suscribió contrato con la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS MEGA PLATINUM S. DE R. L. por un periodo de seis (6) meses o HASTA QUE SE ADJUDIQUE EL NUEVO PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA; Considerando: Que en la cláusula quinta del referido contrato se estableció que "SI LO CONSIDERA CONVENIENTE A SUS INTERESES LA MUNICIPALIDAD, PODRÁ RENOVAR LOS SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN DELEGADA CON EL CONTRATISTA, SIEMPRE Y CUANDO SEA ÓPTIMO Y SATISFACTORIO, A TRAVÉS DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO" entendiéndose que la fecha de ampliación no podrá ser más allá del Veinticuatro de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026). Considerando: Que en virtud de cumplirse el quince (15) de agosto del dos mil veintidós (2022) los seis (6) meses del contrato y ante la imposibilidad que el fiduciario presente las dos propuestas para que la Corporación decida por una de ellas, resulta imperativo ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) o hasta que se adjudique el proceso de contratación de los servicios de Modernización Delegada por cuenta del Fiduciario y con cargo al Fideicomitente; Por Tanto. La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República; 25 #11 y 21 de la Ley de Municipalidades; 63 de la Ley de Contratación del Estado, 21 inciso a y b del

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. ACUERDA: PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que mediante adenda se amplíe el contrato con la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS MEGA PLATINUM S. DE R. L. hasta que se adjudique por el Fiduciario la contratación de la Administración Delegada o hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), lo que ocurra primero. SEGUNDO: El presente Acuerdo se emite con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de estilo al Alcalde Municipal para dar cumplimiento a la misma. San Pedro Sula, Departamento de Cortes, once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Señor Regidor JULIO HUGO MONTESSI:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Secundo su moción Alcalde y hacerle solicitud a la Gerencia de Finanzas que converse con el Banco, para que empiecen los procesos de licitación y los procesos de la nueva contratación de la empresa, ya que ésta es una extensión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidor. Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSÉ ANTONIO RIVERA:** Bien Alcalde, hay una moción que la tenemos todos en mano, la cual está presentada, se escuchó en su exposición, igualmente yo Alcalde, quisiera manifestar que se le conmine al Comité Técnico Fiduciario para que ellos de inmediato procedan conforme lo que establece la Ley, a hacer la respectiva licitación que tienen que llevar a cabo pública, para que en el acto se pueda solucionar el proceso de a quién se le va a adjudicar el proceso de la Modernización Delegada, me refiero que ya en Sesión No.19, Punto No.05 del 24 de Junio de 2022, se designó a BANPAIS la adjudicación de los servicios fiduciarios y en ese mismo día se eliminó lo que es en sí, la Emergencia que se había manifestado de la contratación en el momento de la sesión que se llevó a cabo en febrero, entonces, yo también hago extenso lo que dice aquí nuestro compañero Regidor Julio Montessi para que se proceda inmediatamente al

Banco, para que se lleve a cabo, ya que está por concluir Señor Alcalde, que dice aquí en un Considerando: "Que en virtud de cumplirse el quince (15) de agosto del dos mil veintidós (2022) los seis (6) meses del contrato y ante la imposibilidad que el fiduciario presente las dos propuestas para que la Corporación decida por una de ellas, resulta imperativo ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) o hasta que se adjudique el proceso de contratación de los servicios de Modernización Delegada por cuenta del Fiduciario y con cargo al Fideicomitente." En ese sentido Alcalde, yo también estoy en esa posición de secundar la moción presentada por usted, con esa exhortación para que el Comité Técnico que fue nombrado por la Corporación y que ya está en vigencia, notifique al Fiduciario, en este caso, el Banco del País (BANPAIS) y proceda a hacer lo que manda la Ley, referente a las diligencias del contrato, contratación de la subrogación delegada que tiene el municipio para ciertas unidades como son: Unidades de Edificaciones y Permisos de Construcción, Catastro, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula. Gracias Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Abogado José Antonio Rivera. En su calidad de Asesor Personal mío, el Abogado Santiago Cerna quisiera hacer una pequeña aclaración respecto a este punto. **El Señor Licenciado MANUEL SANTIAGO CERNA MENCÍA:** Gracias Señor Alcalde, Honorables Regidores, Abogada Pascua. Se aprobó el Pliego de Condiciones para el Suministro de Servicios Fiduciarios para el manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula, una de las condiciones de los Términos de Referencia, numeral 17 define lo siguiente: "Si así lo decidiere la Municipalidad de San Pedro Sula, a través de una Resolución de Corporación Municipal, el Fiduciario contratará con cargo al Fideicomitente, los servicios necesarios para eficientar los ingresos municipales, en tal caso, el Fiduciario deberá presentar por lo menos dos propuestas, de las cuales la Corporación en Pleno, podrá seleccionar la más convenientes a los intereses municipales,

sin perjuicio de su derecho de solicitar otras propuestas para la más acertada decisión al efecto. Yo sugiero Alcalde, que lo que le están recomendando no lo incluya en la moción, porque aquí hay dos decisiones que debe tomar la Corporación Municipal: (1) Aprobar, que con cargo al fideicomiso, BANPAIS proceda a presentar las dos propuestas y, que la Corporación de esas dos propuestas va a decidir una o, (2) Decidir por cuenta propia, elaborar Pliegos de Condiciones para llamar a una Licitación, previo a eso, en el primer caso, debe haber un Punto de Corporación Municipal. Los Términos de Referencia prácticamente son obligación que asume el Fiduciario y ese es el camino que se debe seguir. Insisto, o ustedes aprueban en Sesión de Corporación Municipal lo que manda este numeral 17, instruyendo al Fiduciario para que proceda a seleccionar no solamente dos, pueden ser mas propuestas, y de una de esas propuestas, la Corporación va a decidir quiénes, o, asumen la responsabilidad de mandar a elaborar Términos de Referencia para convocar a una Licitación, mi sugerencia sería, que se tome la decisión en Corporación Municipal para acordar, autorizar al Fiduciario, a que proceda de acuerdo a este numeral 17. Esa es la aclaración. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Recordamos que la opinión, es solamente técnica del Abogado Cerna. Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Gracias Alcalde, es que yo no se cual es la confusión, si eso es lo que estamos diciendo, con el Regidor Julio Montessi, que se le diga a la Comisión Técnica, para que procedan ellos a contratar. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Correcto. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** En conclusión Abogado Santiago Cerna, es lo que estamos diciendo. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Estamos en el mismo pensamiento. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Estamos en el mismo pensamiento, mire la Licitación se adjudicó a Banco del País el 24 de Junio, Punto No.05. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Claro. Cuando ganó el fideicomiso. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Cuando ganó el

fideicomiso. Ahí terminó una Declaratoria de Emergencia Financiera que habíamos decretado nosotros en febrero, ya terminó, entonces el Banco tiene que presentar dos propuestas a la Corporación Municipal, pero como no lo han hecho, porque hay un considerando que dice que hay una imposibilidad del Fiduciario para poder hacerlo, y como se vence el término el 15 de Agosto, no podemos dejar nosotros abiertas esas Unidades de la Municipalidad, entonces le estamos manifestando, para que el Comité Técnico le diga al Banco, presenten las dos propuestas, o al 31 de Julio o antes del 31 de Diciembre para que procedan a hacerlo. Una vez que ellos lo presenten, nosotros aquí vamos a escoger la que más le favorezca a los intereses del municipio. Pero yo estoy de acuerdo contigo Santiago, en el aspecto de que lo que estamos manifestando es lo mismo, eso es lo que estamos motivando, para que el Banco inmediatamente inicie el proceso, porque no vaya a ser Alcalde, que llegando el 31 de Diciembre vamos a tener otra vez que prorrogar por 6 meses más. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** De acuerdo. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** No es posible, yo creo que debemos exigirles a ellos, porque ellos también tienen la obligación de mandar las dos, como lo establece el contrato, como lo dice bien el Abogado Santiago Cerna. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Abogado Antonio Rivera. Entonces, se instruirá de efecto inmediato para que pueda proceder. **El Señor Vice-Alcalde Abogado OMAR MENJÍVAR ROSALES:** Una pregunta Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí. **El Señor Vice-Alcalde Abogado OMAR MENJÍVAR ROSALES:** ¿Cuál fue la imposibilidad que no le permitió al Banco presentar estas dos propuestas? **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Abogado? **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Sí. Una de las imposibilidades Vice Alcalde, fue que el Banco, como se adjudicó el 24 de Junio, ellos tienen que preparar unos Pliegos de Licitación, para hacer una Licitación interna entre ellos dos y no les queda el tiempo y resulta que se vence el 15 de Agosto y, ésta es una Sesión Ordinaria; entonces tenemos que

hacerlo con anterioridad porque esto les imposibilita a ellos hacerlo, porque recuerden que en Junio estuvo lo referente a la Feria, ellos no lo hicieron, se les notificó hasta en Julio porque el Punto de Acta tuvo que ser ratificado en la siguiente sesión, y les queda poco tiempo, entonces esa imposibilidad que ellos tienen de poder hacer el proceso es que nosotros tenemos la obligación de extenderle por otros seis meses más al 31 de Diciembre, pero hacerles también la sugerencia, que desde ya, inicien el proceso. **El Señor Vice-Alcalde Abogado OMAR MENJÍVAR ROSALES:** Para que lo tengan adelantado. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Correcto. Gracias Abogado. **El Señor Vice-Alcalde Abogado OMAR MENJÍVAR ROSALES:** Gracias Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Vice-Alcalde. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada la moción para prorrogar la vigencia del contrato suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Empresa Inversiones y Servicios Mega Platinum S. de R. L. por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato la moción para prorrogar la vigencia del contrato suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Empresa Inversiones y Servicios Mega Platinum S. de R. L. En consecuencia y por unanimidad de votos, la Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO:** Se Autoriza al señor Alcalde Municipal para que mediante Adenda, se amplíe el contrato suscrito con la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS MEGA PLATINUM S. DE R. L. hasta que se adjudique por el Fiduciario (BANPAIS), la contratación de la Administración Delegada o, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), lo que ocurra primero. **SEGUNDO** El presente Acuerdo se emite con carácter de efecto inmediato. **TERCERO:** Se ordena a la Secretaría Municipal emitir la Certificación de estilo al Señor Alcalde para dar cumplimiento a la misma. Transcribir este acuerdo a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 24 (11/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada **MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** A continuación doy lectura a todos los dictámenes. Punto No. 14: Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Tierras en Expediente No. 03-2018**, a nombre de los señores **JUAN CARLOS FERRERA BULNES, CAROLINA FERRERA BULNES Y TANIA MARICELA FERRERA BULNES** quienes solicitan a la Corporación Municipal se eleve a Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en el Sector Chamelecón. La referida Comisión, en consonancia con el criterio de la Gerencia Legal dictamina que **SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** en virtud que el lote de terreno ya fue elevado a Dominio Pleno el 11 de noviembre del año 2019. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en Expediente No. 03-2018. En consecuencia, La Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** lo solicitado por los peticionarios en el **Expediente No. 03-2018**, en virtud que el lote de terreno ya fue elevado a Dominio Pleno el 11 de noviembre del año 2019, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo;** que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por los señores **JUAN CARLOS FERRERA BULNES** con tarjeta de identidad número 0801-1975-03175, **CAROLINA FERRERA BULNES** con tarjeta de identidad numero 0801-1973-02409 y **TANIA MARICELA FERRERA BULNES** con tarjeta de identidad numero 0801-1968-01816, todos mayores de edad, hondureños y en tránsito por esta ciudad, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad **SE ELEVE A DOMINIO PLENO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EL TERRENO O SITIO “TIBI” EN EL SECTOR CONOCIDO COMO CHAMELECÓN, EN LA CARRETERA QUE CONDUCE DE SAN PEDRO SULA HACIA TEGUCIGALPA.** CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio

setenta y uno (71) en fecha 10 de abril del 2018 se informa que el terreno en mención se identifica bajo la Clave Catastral 0880-754-002, área catastral 1,205.73 m2 registrado catastralmente a nombre de Luisa Ferrera de López, según Asiento #50 del Tomo #942, encontrándose actualmente como solar baldío. CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente corre agregado a folio setenta y dos (72) de fecha 30 de abril del 2018 informan que según el registro de base de datos catastrales el referido terreno se encuentra registrado a nombre de Luisa Ferrera de López. CONSIDERANDO: Que según el artículo 70 de la Ley de Municipalidades manifiesta que las municipalidades podrán titular a favor de terceros los bienes inmuebles ejidales de su propiedad y aquellos otros de su dominio que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno, podrá la municipalidad a solicitud de estos otorgar el dominio pleno. CONSIDERANDO: Que los solicitantes presentaron todos los documentos pertinentes a su favor con los cuales acreditan la legítima posesión del inmueble mismos que corren agregados en el presente expediente de mérito. CONSIDERANDO: Que según el Sistema de Folio Real del Instituto de la Propiedad en el cual se verificó la Matricula 781378 Asiento 3, se **constató que en fecha once de noviembre del año 2019, fue elevado de dominio útil a dominio pleno mediante elevación masiva.** Por tanto, esta **COMISION** con fundamento en los art. 40, 60, 80, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 24 y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: **SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** la venta en Dominio Pleno de dicho lote de terreno. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla certificada al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y

Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 24 (11/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.15: Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 435-2172018**, a nombre del señor SANTOS ERNESTO CASTILLO GARCÍA quien solicita a la Corporación Municipal se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Universidad. La Comisión de Tierras, en consonancia con el criterio de la Gerencia Legal dictamina que **SE DENIEGUE** lo solicitado por tratarse de un bien de uso público. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba el Dictamen? Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: APROBADO** por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el **Expediente No. 435-2172018**. En consecuencia, La Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR** lo solicitado por el peticionario en el **Expediente No. 435-2172018**, en virtud de tratarse de un bien de uso público, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo;** que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por el señor SANTOS ERNESTO CASTILLO GARCÍA, mayor de edad, soltero, bachiller en ciencias y letras, hondureño, con identidad número 1609- 1955-00007 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA UNIVERSIDAD. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio trece (13) en fecha 21 de abril del 2016 se informa que el predio solicitado se identifica en nuestra base de datos bajo la Clave Catastral 0440-193-000, registrado como propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, el cual lo adquiere como porcentaje de urbanización (área de uso público) de la Colonia

Universidad, este terreno actualmente se encuentra baldío cercado con el bloque y verja de hierro. CONSIDERANDO; Que la Dirección de Urbanismo mediante memorando de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve se informa que el referido terreno se encuentra registrado como propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula el cual adquiere como porcentaje de urbanización (área de uso público) de la Colonia Universidad por lo que son de la opinión que no procede a que la solicitud de venta de dominio pleno debe realizarlo el propietario. CONSIDERANDO: Que el artículo 72 de la Ley de Municipalidades establece que “los bienes inmuebles de uso público como parques, calles, avenidas, puentes, riberas, litorales, cabildos, escuelas, obras de servicio social o público, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes, no podrán enajenarse o gravarse so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados”. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los art. 40, 60, 80, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 y 72 de la Ley de Municipalidades; Art. 54, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables; en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: **SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** lo solicitado por el peticionario en virtud que el terreno identificado con la Clave Catastral 0440-193-000 se encuentra registrado como propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, el cual lo adquiere como porcentaje de urbanización (área de uso público) de la Colonia Universidad. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.** Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 24 (11/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No.16: Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en Expediente No. 320-2016, a nombre del GRUPO SCOUT 48 IMPEESA DE SAN PEDRO SULA AFILIADO A LA ASOCIACION SCOUT DE HONDURAS quien solicita a la Corporación Municipal se le adjudique en Dominio Útil un lote de terreno de naturaleza Ejidal en el lugar denominado Villas del Campo. La Comisión de Tierras, en consonancia con el criterio de la Gerencia Legal dictamina que **SE DENIEGUE** lo solicitado porque el área pretendida excede el porcentaje destinado a Equipamiento Social. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** **Aprobado** el Dictamen en **Expediente No. 320-2016**, por unanimidad de votos. En consecuencia, La Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR** lo solicitado por el peticionario en el **Expediente No. 320-2016**, en virtud que el área pretendida excede el porcentaje destinado a Equipamiento Social, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo;** que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por el señor CESAR ARMANDO LEIVA GARCIA, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño, con identidad número 0501-1969-00852 y de este domicilio, quien actúa como representante del GRUPO SCOUT 48 IMPEESA DE SAN PEDRO SULA, CORTES, afiliado a la ASOCIACIÓN SCOUT DE HONDURAS, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE ADJUDIQUE EN DOMINIO ÚTIL DE UN LOTE DE TERRENO EJIDAL UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO VILLAS DEL CAMPO DE ESTA CIUDAD. CONSIDERANDO: Que el Grupo Scout 48 IMPEESA de San Pedro Sula, Cortés afiliado a la Asociación Scout de Honduras es una organización sin fines de lucro que formamos jóvenes con el método de educación no formal, con principios, virtudes y valores, incluyendo la Ley Scout que es parte fundamental en el movimiento. CONSIDERANDO: Que según informe emitido

por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio treinta y tres (33) en fecha 25 de abril del 2017 el terreno solicitado, se identifica bajo la Clave Catastral NE021-009-001, con un área catastral de 21,463.02 m² registrado a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula, según Escritura inscrita bajo el Asiento # 45 del Tomo 3920, Matricula 555927, de fecha 28 de mayo de 1997, lo adquiere como parte del área de uso público (área verde), cedido por Urbanización Villas del Campo. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente en fecha 25 de enero del 2018 corre agregado a folio treinta y cuatro (34) se informa que: (a) Se encontró que el terreno propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula con Clave Catastral NE021009001 tiene un área de 22,070.50 m² equivalente a 31,654.89 v². (b) La Colonia Villas del Campo se encuentra en una Zona Residencial VI, ZR-VI, al cual le corresponde de acuerdo al artículo 119 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanismo un (5%) de área total municipal que equivale a 7,356.77 m² de los 22,070.50. (c) El Grupo Scout solicita la cantidad de 22,502.97 m², los cuales exceden de cinco por ciento (5%) para equipamiento social tal como se manifestó en el inciso 2. CONSIDERANDO: Que según el artículo 72 de la Ley de Municipalidades; en su párrafo segundo establece que en ningún caso podrá otorgarse título a favor de particulares sobre los bienes nacionales y municipales de uso público, ni en aquellos otros tengan un valor histórico o cultural o que estén afectados por la prestación de un servicio público y no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematar so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los art. 40, 60, 80, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 24, 25 y 72 de la Ley de Municipalidades; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 119 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanismo; demás aplicables; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE DENIEGUE** lo solicitado por el señor **Cesar Armando** Leiva García en representación del **Grupo Scout 48 IMPEESA** de San Pedro Sula, afiliado a la Asociación Scout de Honduras, en virtud de lo

establecido en el artículo 72 de la Ley de Municipalidades. Contra la resolución que dicte la Honorable Corporación Municipal cabrá el Recurso de Apelación el cual se interpondrá dentro de los quince días contados a partir del día siguiente de la notificación de la misma. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 24 (11/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: *Punto No.17: Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en Expediente No. 360-2018, a nombre de la señora REINA ISABEL POLANCO ULLOA quien solicita a la Corporación Municipal le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en el Sector Sur-Este Urbano de la ciudad. La Comisión de Tierras, habiendo escuchado el criterio de la Gerencia Legal dictamina que **SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** lo solicitado, ya que el lote pretendido se encuentra escriturado como propiedad del Patronado Pro Mejoramiento Islas del Progreso. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Por unanimidad de votos **APROBADO** el Dictamen contenido en **Expediente No. 360-2018**. En consecuencia, La Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: DENEGAR** lo solicitado por la peticionaria en el **Expediente No. 360-2018**, en virtud que el lote pretendido se encuentra escriturado como propiedad del Patronado Pro Mejoramiento Islas del Progreso, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras que se APRUEBA en esta***

fecha por el Pleno Corporativo; que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por la señora REINA ISABEL POLANCO ULLOA, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con identidad número 0510-1978-00568 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno, de un lote de terreno ubicado en PASAJE LOS LAURELES, SUR-ESTE URBANO, ISLAS DEL PROGRESO II, COLONIA GUILLEN E IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SE033-015-014. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio treinta y cinco (35) en fecha 13 de junio del 2019 se informa que el bien inmueble en mención se identifica bajo la Clave Catastral SE033-015-014, Colonia Islas del Progreso #2 con un área de 200. M2 registrado catastralmente a nombre de Reyna Isabel Polanco Ulloa, en investigación efectuada en el campo se encontró que la solicitante no habita en la propiedad. Este terreno forma parte de otro de mayor cabida constante de 32.00 manzanas con 7,018.10 v2 propiedad del Patronato Pro-Mejoramiento Islas del Progreso no. 2, según Tomo #1778 Asiento #100, quien desarrollo el proyecto denominado Islas del Progreso No. 2, conocida también como Colonia Guillen. CONSIDERANDO: Que el artículo 70 de la Ley de Municipalidades párrafo primero establece que las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros los terrenos que sean de su propiedad, que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes siempre que no se violente lo dispuesto en esta ley. Y en este caso el terreno objeto de esta solicitud en dominio pleno forma parte de otro de mayor cabida constante de 32.00 manzanas con 7,018.10 v2, es propiedad del Patronato Pro-Mejoramiento Islas del Progreso #2 según Tomo 1778 Asiento 100. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los art. 40, 60, 80, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 (1) (21), 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 60, 64, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 1677 del Código Civil y demás aplicables; en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: PRIMERO: SE DENIEGUE POR

IMPROCEDENTE lo solicitado por la peticionaria en virtud que este terreno forma parte de otro de mayor cabida constante de 32.00 manzanas con 7,018 V2 propiedad del Patronato Pro-Mejoramiento Islas del Progreso #2 según Tomo #1778 Asiento 100. SEGUNDO: La interesada deberá solicitar el trámite de Escritura ante el presidente del Patronato Pro-Mejoramiento Islas del Progreso #2. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 24 (11/08/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** *Punto No. 18 Correspondencia. (i) Informe de Participación en Seminario del Programa de Capacitación sobre Coaliciones Comunitarias Antidrogas de América (CADCA), presentado por el Comisionado German Omar Palma; Gerente de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana. El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: ¿Se da por recibido? Lo damos por recibido por unanimidad de votos. La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Por recibido y por unanimidad de votos el Informe emitido por el Comisionado German Omar Palma. (ii) Nota del Centro Cultural Infantil (CCI) solicitando incremento en el monto de la subvención que la Municipalidad de San Pedro Sula le otorga al CCI. El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: ¿Se da por recibido? Se da por recibido por unanimidad de votos y lo mandaremos a la Gerencia respectiva para su análisis. La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Recibida por unanimidad de votos la correspondencia del Centro Cultural Infantil (CCI) y se le da traslado a la Gerencia respectiva. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:***

PRIMERO: Dar por recibido por unanimidad de votos el Informe emitido por el Comisionado German Omar Palma; Gerente de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana. **SEGUNDO:** Dar por recibida por unanimidad de votos la correspondencia del Centro Cultural Infantil (CCI), dándole traslado a la Gerencia respectiva para su análisis. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 24 (11/08/2022). La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Punto No. 19 Puntos Varios. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** No tenemos puntos varios. **El Señor Vice-Alcalde Abogado OMAR MENJÍVAR ROSALES:** ¿Me permite la palabra? **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí. **El Señor Vice-Alcalde Abogado OMAR MENJÍVAR ROSALES:** Quiero aprovechar este espacio Alcalde, gracias, para comunicar dos situaciones: (1) A propósito de esta última nota del Centro Cultural Infantil, es que el sábado 6, hubo un Evento para conmemorar los 30 Años del Centro Cultural y ahí recibimos en nombre suyo Alcalde, un Reconocimiento que dio el Centro Cultural a la Municipalidad, lo está custodiando la Dirección de Cultura, eventualmente se le va a entregar a usted. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias. **El Señor Vice-Alcalde Abogado OMAR MENJÍVAR ROSALES:** Y lo otro Alcalde, es que por razones de salud, he estado yo sometido a un tratamiento, y este martes 16 voy a ser sometido a una cirugía, de un problema crónico que tengo yo, nasal y, la incapacidad la adelanta el Doctor será de mínimamente tres semanas. Entonces, estaré ausente a lo mejor un mes de acá de la Alcaldía, por razón de esta intervención. Yo le voy a comunicar por escrito, le voy a hacer la comunicación correspondiente a usted, este día seguramente Alcalde. Bueno quería que también la Corporación lo supiera. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Vice-Alcalde. Estaremos

pendiente de su evolución médica y su operación y, estaremos orando por su salud. Gracias. **El Señor Vice-Alcalde Abogado OMAR MENJÍVAR ROSALES:** Gracias Alcalde. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Alcalde. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Sí. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** Igual me solidarizo con el Vice-Alcalde y su operación la voy a poner en oración y también le sugiero que haga lo que le diga el doctor y lo presente para que quede constancia. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** La incapacidad médica. Gracias. **El Señor Regidor JOSE ANTONIO RIVERA:** La incapacidad médica a la Corporación. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Regidor. **El Señor Vice-Alcalde Abogado OMAR MENJÍVAR ROSALES:** Gracias.

Punto No. 20, Acta No. 24 (11/08/2022). **La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Punto No. 20 Cierre de Sesión. **El Señor Alcalde Municipal ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Secretaria. Siendo las diez y cincuenta y dos minutos de hoy Jueves Once (11) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No.24. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice-Alcalde

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal